



**Gerencia Seccional IX - Villavicencio  
PGA 2019**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Vichada  
Vigencia 2018**

**INFORME FINAL**

**CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA**  
Auditor General de la República

**RODRIGO TOVAR GARCÉS**  
Auditor Auxiliar

**ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ**  
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**OLGA LUCÍA GÓMEZ MOLANO**  
Gerente Seccional IX

Jaqueline Pinto Rozo – Profesional Universitario G.01  
Elizabeth Baquero Sanabria – Profesional Universitario G.02  
Luz Stella Ariza Rallón- Profesional Especializado G.03  
**Auditores**

Villavicencio, 8 de abril de 2019

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Dictamen a los Estados Contables .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la gestión de Contraloría Departamental del Vichada.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta rendida .....</b>	<b>6</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR .....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Contable y Tesorería .....</b>	<b>7</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>13</b>
<b>2.3.</b>	<b>Proceso de Contratación .....</b>	<b>22</b>
<b>2.4.</b>	<b>Proceso de Participación Ciudadana.....</b>	<b>25</b>
<b>2.5.</b>	<b>Proceso Auditor de la Contraloría.....</b>	<b>27</b>
<b>2.6.</b>	<b>Procesos de Responsabilidad Fiscal.....</b>	<b>32</b>
<b>2.7.</b>	<b>Evaluación al Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>37</b>
<b>2.8.</b>	<b>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</b>	<b>43</b>
<b>2.9.</b>	<b>Beneficios de control fiscal .....</b>	<b>44</b>
<b>3.</b>	<b>ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....</b>	<b>44</b>
<b>4.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>50</b>
<b>5.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>52</b>
<b>5.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Tabla de Reserva.....</b>	<b>52</b>

## 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX - Villavicencio, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Vichada, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2018.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la Ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Vichada, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional IX - Villavicencio. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Departamental del Vichada, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Vichada, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2018 y el Estado de la Actividad

Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

## 1.1. Dictamen a los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados contables anteriormente señalados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Contraloría Departamental del Vichada, a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

### 1.1. Pronunciamiento sobre la gestión de Contraloría Departamental del Vichada.

#### 1.1.1. Gestión Contable y Tesorería

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de tesorería durante la vigencia evaluada fue **Buena**, al evidenciar que la tesorería recaudó y ejecutó el 100% del presupuesto presentando oportunidad en los pagos.

Igualmente, la gestión desarrollada por la Entidad frente al proceso contable fue **Excelente**, el registro, la preparación y revelación de los estados financieros cumplió con los principios y las normas técnicas de contabilidad pública, mediante el sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información, en la aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. En consecuencia, los saldos financieros presentados en sus estados financieros **son razonables**.

#### 1.1.2. Gestión Presupuestal

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso presupuestal durante la vigencia evaluada fue **Buena**, debido a que cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2018, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental; el presupuesto se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, el valor recaudado fue el 100% es decir, \$953.815.949 y el comprometido alcanzó la suma de \$952.551.277, que equivale 99.87%. La ejecución y las modificaciones se ajustaron a la normatividad vigente. El saldo sin ejecutar fue reintegrado a la tesorería departamental y las cuentas por pagar de la vigencia 2017 y 2018, fueron pagadas con oportunidad. Además, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010, por medio de la cual se

fortalece al ejercicio del control fiscal y el objetivo de la capacitación fue coherente con las funciones que desarrollan los funcionarios.

### **1.1.3. Proceso de Contratación**

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso contractual durante la vigencia evaluada fue **Buena**, ya que la ejecución y el resultado del proceso apuntó al cumplimiento de la misión de la Entidad y al Plan Estratégico; no se observaron inconsistencias en las disponibilidades y registros presupuestales, se cumplieron los requisitos formales y legales de acuerdo a las etapas contractuales y lo planeado en el plan de adquisiciones aprobado para la vigencia.

### **1.1.4. Proceso de Participación Ciudadana**

La gestión realizada por la Contraloría fue **buena** dado a que la Entidad gestionó de manera oportuna las peticiones presentadas por la ciudadanía dando cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015 y en la Ley 1755 de 2015. No obstante lo anterior, se evidenció que la entidad aunque atendió en oportunidad las denuncias, éstas no fueron incluidas en el proceso auditor, no realizó desistimiento tácito en tres peticiones ni realizó encuestas de satisfacción.

En cuanto a la promoción de la participación ciudadana se evidenció por parte de la Entidad el desarrollo de actividades con la comunidad que contribuyen al control social a las políticas públicas en el departamento de acuerdo a la normatividad vigente.

### **1.1.5. Proceso Auditor de la Contraloría**

La gestión del proceso auditor durante la vigencia evaluada fue **buena**, dado a que programó y ejecuto su PGA 2018. Los hallazgos de auditoría configurados en los procesos auditores fueron trasladados a las instancias competentes dentro de los términos establecidos por la Contraloría e iniciaron actuación a la fecha de la fase ejecución de la auditoria regular realizado por la Auditoria General de la República.

### **1.1.6. Proceso de Responsabilidad Fiscal**

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de responsabilidad fiscal, fue **Buena**; el trámite de los procesos fue adecuado, con el fin de evitar el fenómeno jurídico de la prescripción la Entidad implementó acciones tendientes a mitigar las deficiencias administrativas derivadas de la falta de personal, sin embargo, se consumó la figura jurídica de la caducidad de la acción fiscal en 3 procesos, de acuerdo con el art.9º de la Ley 610 de 2000.

### 1.1.7. Plan de Mejoramiento

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Departamental del Vichada en la vigencia auditada (2018), presentó 14 hallazgos administrativos con 22 acciones correctivas para ser ejecutadas durante la vigencia evaluada, producto de la auditoría regular ejecutada a la vigencia anterior. Efectuado el seguimiento a las 22 acciones correctivas propuestas en los 14 hallazgos, se concluye que 20 acciones fueron efectivas, una inefectiva y una incumplida, obteniendo como resultado un cumplimiento del 91%.

### 1.2. Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Vichada correspondiente a la vigencia 2018 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional IX Villavicencio, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados, permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de 89.0422, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



**Olga Lucía Gómez Molano**  
Gerente Seccional IX Villavicencio

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

### 2.1. Gestión Contable y Tesorería

Con el fin de emitir pronunciamiento sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Contraloría, se revisaron los saldos presentados en el balance general al cierre de la vigencia 2018, así: en el activo el 65%, en el pasivo el 100%, en el patrimonio el 100%, en los ingresos el 100%, gastos el 22% y en las cuentas de orden acreedoras el 100%.

La muestra fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el Plan de Trabajo fue el 100% y no se generaron observaciones.

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

**Tabla nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables**  
Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
<b>Activo</b>	<b>195.853.052</b>	<b>100%</b>
<b>Muestra en el Activo</b>	<b>127.643.336</b>	<b>65%</b>
Depósitos en instituciones financieras	38.492.960	Verificar el registro de los valores consignado por la tesorería departamental por concepto de transferencias y constatar el saldo de los libros auxiliares al cierre del ejercicio contable.
Equipo de computación	32.957.194	Verificar el registro contable de las adquisiciones, la entrada al almacén y la asignación de los bienes a los funcionarios.
Equipos de transporte, tracción y elevación.	35.791.000	Efectuar cruce de cifras presentadas en Contabilidad con las reportadas por el almacén e investigar posibles diferencias.
Depreciación Acumulada	16.185.232	Revisar el registro de la reclasificación del saldo final de la vigencia 2017 en la cuenta Depreciación Acumulada.
Seguros	4.216.950	Verificar que el saldo sea razonable.
<b>Pasivo</b>	<b>51.810.146</b>	<b>100%</b>
<b>Muestra en el Pasivo</b>	<b>97.703.616</b>	<b>100%</b>
Cuentas por pagar	179.500	Verificar que el saldo sea razonable.
Cesantías- registro	41.095.115	
Intereses de Cesantías-registro	4.798.355	
Vacaciones	1.812.941	
Prima Vacaciones	2.770.237	
Prima de Servicios	7.722.161	
Bonificaciones	2.288.571	
Otros Beneficios a los empleados a corto plazo	37.036.736	

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
<b>Patrimonio</b>	<b>144.042.906</b>	<b>100%</b>
<b>Muestra en el Patrimonio</b>	<b>144.042.906</b>	<b>100%</b>
Capital Fiscal	136.053.971	Revisar los registros efectuados en el proceso de convergencia al nuevo marco normativo.
Unidad o excedente del ejercicio	7.988.935	Verificar el registro del excedente del ejercicio contable.
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	0	Revisar algunos de los registros efectuados en la cuenta Impacto.
<b>Ingresos</b>	<b>953.815.949</b>	<b>100%</b>
Cuotas de Auditaje	28.661.309	Verificar la oportunidad en el registro del cobro, pago de las cuotas de auditaje y las transferencias consignadas por la Tesorería Departamental.
Transferencias	925.154.640	
<b>Gastos</b>	<b>953.815.949</b>	<b>100%</b>
<b>Muestra en los Gastos</b>	<b>210.496.684</b>	<b>22%</b>
Cesantías	39.986.305	Verificar la razonabilidad del registro del pago.
Intereses de cesantías	4.798.355	Verificar la razonabilidad del registro del pago.
Prima de Navidad	37.262.008	Verificar la razonabilidad del registro del pago
Capacitación, bienestar social y estímulos	48.883.383	Verificar el registro contable de las actividades desarrolladas.
viáticos y gastos de viaje	71.577.698	Efectuar seguimiento al registro de la legalización de viáticos por capacitación o por labor misional, al 50% del valor de la cuenta.
5905-Cierre del Ejercicio	7.988.935	Verificar la razonabilidad del registro.
<b>Cuentas de Orden Acreedoras</b>	<b>293.007.615</b>	<b>100%</b>
<b>Muestra de cuentas de Orden acreedoras</b>	<b>293.007.615</b>	<b>100%</b>
<i>Litigios y/o demandas administrativas</i>	163.378.918	Verificar que el valor registrado contablemente sea consistente con el valor de las demandas registradas en el Formato 23 "Controversias judiciales".
<i>Bienes recibidos en custodia</i>	129.628.697	Verificar el valor de los depósitos judiciales registrado contablemente con el valor reportado en el inventario de títulos judiciales y el saldo de la cuenta bancaria.

Fuente: Formato F-01, Catálogo de cuentas, SIREL 2018.

La muestra fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el plan de trabajo fue del 100%:

### 2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2018, de la Contraloría Departamental del Vichada, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2017 y 2018, situación que se refleja en la tabla siguiente:



**Tabla nro. 2. Estructura Financiera 2017-2018**

Cifras en pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo 2017	%P	Saldo 2018	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>218.180.007</b>	100	<b>195.853.052</b>	100	<b>-22.326.955</b>	<b>-10</b>
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	42.080.086	19	38.492.960	20	-3.587.126	-8
13	Cuentas Por Cobrar	0	0	0	0	0	0
15	Inventarios	6.957.250	3	10.433.427	5	3.476.177	49
16	Propiedades, Planta y Equipo	118.846.553	54	112.709.715	58	-6.136.838	-5
19	Otros Activos	50.296.118	23	34.216.950	17	-16.079.168	-32
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>79.733.533</b>	100	<b>51.810.146</b>	100	<b>-27.923.387</b>	<b>-35</b>
24	Cuentas por Pagar	1.159.969	1	179.500	0	-980.469	-85
25	Beneficios a los Empleados	78.573.564	99	51.630.646	100	-26.942.918	-34
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>138.446.474</b>	100	<b>144.042.906</b>	100	<b>5.596.432</b>	<b>4</b>
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	138.446.474	100	144.042.906	100	5.596.432	4

Fuente: Formato 1, Rendición de cuenta SIREL, vigencias 2017 y 2018

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio y Cuentas de Orden Acreedoras, así como las que conforman el Estado de Resultados.

### **2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes**

De acuerdo con la información financiera suministrada por la Contraloría en la fase de ejecución de la auditoría, se verificó, analizó y cotejó el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro, preparación y revelación de la información contable, observando que la Entidad se ajusta a las normas técnicas de contabilidad relativas al reconocimiento de los hechos económicos y la valuación mediante el sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información, aplicando los principios y las normas técnicas de contabilidad pública, conforme lo establece la Resolución N° 354 de 2017, que adopta el Régimen de Contabilidad Pública y los procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación.

Los estados financieros, informes y reportes contables presentados por la Contraloría cumplen con los aspectos de legalidad, respecto al diseño, estructura y contenido según lo reglado por la Contaduría General de la Nación.

La Entidad elaboró el ESFA y actualizó el Catálogo de cuentas aplicando los procedimientos necesarios para establecer los saldos iniciales en la vigencia 2018, de acuerdo al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones el cual está conformado por: el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los

hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

La Entidad elaboró y adoptó el Manual de políticas contables mediante el acta N° 024 del 20 de febrero de 2018.

### **2.1.2.1 Razonabilidad de los Estados Contables.**

En cumplimiento de las actividades asignadas en el Plan de Trabajo se evidenció que los saldos del balance son consistentes y que la Contraloría cumple con el registro de los hechos económicos conforme al Régimen de Contabilidad Pública y normas técnicas, relativas a los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden acreedoras, concluyendo que:

- La Contraloría cuenta con el software Pimisys donde registra los hechos, operaciones y registros efectuados por la Entidad en la vigencia evaluada, integra los módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Nómina.
- Existe flujo de información entre el proceso contable y los demás procesos que generan hechos; transacciones que se deben reconocer contablemente.
- Verificado el registro de los valores consignados en la cuenta corriente del Banco BBVA, por parte de la tesorería departamental, los recursos ascendieron a \$953.815.949, de los cuales \$28.661.309, corresponden a cuotas de auditaje y por transferencias \$925.154.640, fueron ejecutados para pagar las obligaciones contraídas por la Entidad durante la vigencia.
- Las cuentas bancarias fueron conciliadas de manera oportuna, al cierre del ejercicio contable, el saldo en el libro auxiliar fue \$38.492.960 y en el extracto bancario \$87.866.976, valor consistente con el saldo reportado en el libro auxiliar de bancos, Balance General, Libro Mayor y Balance, presentando saldos razonables.
- Las adquisiciones y las bajas reportadas en las cuentas 1665 y 1670 denominadas "muebles, enseres y equipo oficina" y equipos de comunicación y computación" respectivamente que sumaron \$12.148.394, fueron registradas de manera correcta y oportuna. La Entidad cumplió el procedimiento conforme al Régimen de Contabilidad Pública y al PGCP para las entradas, salidas de almacén y la asignación de los bienes a los funcionarios.
- Comparado el valor de los bienes registrados en las cuentas que conforman el grupo Propiedades, planta y equipo que ascienden a \$128.894.947, frente al valor reportado en el inventario de almacén se observó que el saldo es razonable.
- En la cuenta Depreciación acumulada el saldo inicial para la vigencia 2018 fue cero, verificado el ESFA se observó que la Entidad al finalizar la vigencia anterior aplicó el procedimiento del parágrafo 1, literal N° 1 párrafos N° 1 y 7

- del artículo 1.19, Propiedad, Planta y equipo en el Instructivo N° 002 de 2015, presentando un saldo inicial de cero en la vigencia 2018.
- El saldo de las cuentas por pagar fue \$179.500, corresponde a vigencias anteriores, este valor fue reintegrado a la tesorería departamental mediante la Resolución N° 004 del 15 de enero de 2019.
  - Verificados los papeles de trabajo aportados por la Entidad se observó que el saldo al cierre de la vigencia de las cuentas que componen el grupo Beneficios a empleados alcanzó la suma de \$51.630.646 y corresponde al valor causado y adeudado a los funcionarios por concepto de prestaciones sociales, el saldo es razonable.
  - Revisados los registros efectuados en el proceso de convergencia para las entidades de gobierno se observó que la Entidad reclasificó valores de las cuentas: propiedad, planta y equipo, depreciación, materiales y suministros, activos intangibles, prestaciones sociales, patrimonio público incorporado y provisión y depreciación a la cuenta 3145 Impactos por la transición al nuevo marco de regulación y al cierre de la vigencia el valor de los registros fueron reclasificados a la cuenta 3105 Capital fiscal, por lo tanto el saldo es razonable.
  - La Contraloría causó y registró de manera mensual los ingresos que sumaron \$953.815.949, de los cuales corresponde a cuotas de auditaje la suma de \$28.661.309 y por transferencias \$925.154.640, valores consignados por la tesorería departamental a la cuenta corriente del Banco BBVA, ambos procedimientos se realizaron de manera oportuna.
  - Las prestaciones sociales de los funcionarios fueron registradas al gasto de manera correcta y oportuna, la contrapartida se llevó a las cuentas que conforman los Beneficios a empleados en el pasivo.
  - En los gastos generales se verificaron los registros realizados en las cuentas: capacitación, viáticos y gastos de viaje, valores que fueron causados y legalizados por los funcionarios, sin encontrar inconsistencias.
  - Efectuado el seguimiento a los valores pagados por concepto de viáticos y gastos de viaje, se observó que la Entidad ejecutó la suma de \$71.577.698, que corresponde al valor entregado a los funcionarios para asistir a las capacitaciones y/o para desplazarse a ejecutar los ejercicios auditores. Se revisaron los registros contables del libro auxiliar con los comprobantes de egreso, observándose la legalización por parte de los funcionarios y que el saldo es razonable. La ejecución fue relacionada en el proceso presupuestal.
  - Al cierre de la vigencia la Entidad registró en la cuenta 5905 el resultado del ejercicio contable que sumó \$7.988.935, valor que fue reclasificado a la cuenta 311001 Utilidad o excedente del ejercicio de acuerdo al nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
  - La cuenta 9120, Litigios y/o demandas en las Cuentas de Orden Acreedoras presenta un saldo razonable por valor de \$163.378.918, que corresponde a 6

- demandas que tiene la Contraloría las cuales fueron valoradas de acuerdo al procedimiento establecido en el Nuevo Marco Normativo.
- El saldo final de la cuenta 9306 Bienes recibidos en custodia fue \$129.628.697, corresponde al valor de los depósitos judiciales originados en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.
  - Verificado el inventario de los títulos judiciales originados en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva que suman \$129.628.697, se concluye que el valor es razonable con el saldo reportado en la cuenta 9306 Bienes recibidos en custodia.
  - El resultado de la evaluación del sistema de control interno contable para la vigencia fue 4,6 puntos, situándolo en un nivel adecuado, resultado coherente con el obtenido en la evaluación efectuada a este proceso, al observar que la Entidad ajustó el software financiero, estableció las políticas contables, actualizó el catálogo de cuentas y aplicó los procedimientos de acuerdo al Nuevo Marco Normativo para las entidades del Gobierno el cual fue incluido en el Régimen de Contabilidad Pública y la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, evidenciando el mejoramiento continuo, por lo anterior, se concluye que el sistema de control interno contable, para la vigencia evaluada es confiable.

#### **2.1.2.1.1 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento al principio de causación y amortización.**

La Contraloría no aplicó la dinámica contable para registrar y amortizar en la cuenta 1905 de Seguros la suma de \$8.722.905 que corresponde al valor de la adquisición de las pólizas que amparan los bienes de la Entidad, el valor fue contabilizado directamente a la cuenta gastos por seguros, situación que incumple el principio de causación establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, numeral 8 artículo 114, 117 y 283, Libro 1, Título 2 establecido en el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, generando una subestimación en dicha cuenta.

#### **2.1.3. Manejo de Tesorería**

Los ingresos de la Contraloría se originaron del pago de las transferencias de la Administración Central del Departamento del Vichada y las cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas del orden departamental y municipal de acuerdo con los montos estipulados en la Ley.

Aplicados los procedimientos establecidos en el Plan de Trabajo para el proceso de Tesorería, se concluye que:

- El ingreso aforado al cierre de la vigencia 2018, ascendió a \$953.815.949, logrando un recaudo del 100%.

- El Plan anual de caja fue aprobado mediante la Resolución N° 004 del 10 de enero de 2018, con un monto inicial de \$770.600.523 y finalizó con \$953.815.949, la Entidad ejecutó pagos que ascendieron a \$915.514.541, quedando al cierre de la vigencia la suma de \$38.301.408, que corresponde a las cuentas por pagar que ascendieron a \$37.036.736 y el saldo sin ejecutar \$1.264.672.
- La Contraloría consignó de manera oportuna el saldo de los recursos, sin comprometer de manera oportuna, en la cuenta corriente de la Tesorería Departamental, mediante Resolución N° 004 del 15 de enero de 2019.
- Verificados los comprobantes de egreso correspondientes al mes de diciembre de la vigencia evaluada, mediante los cuales la Entidad liquidó las obligaciones contraídas con los proveedores y con los funcionarios, se observó que los pagos se realizaron de manera oportuna.
- Los comprobantes presentan: secuencia numérica, diligenciamiento en el concepto, nombre del beneficiario del pago, fecha, nombre del banco, número de cheque, relación de descuentos según el estatuto tributario del Departamento, cuentas contables, firma del Contralor, el contador y el beneficiario. Además, tienen los documentos requeridos de acuerdo a los compromisos adquiridos para el respectivo pago, como son: el CDP, RP, Orden de pago, Resolución, facturas, recibos, nómina, entre otros, etc.
- El pago de las obligaciones se efectuó de manera oportuna con base en la disponibilidad de los recursos originados en las transferencias y cuotas de auditadas consignadas por la tesorería departamental.
- La Entidad durante la vigencia presentó y pagó oportunamente el impuesto de la retención en la Fuente. Además, efectuó el pago de las estampillas y el impuesto de industria y comercio ICA.

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de tesorería fue buena, al evidenciar que presentó oportunidad en el recaudo y en los pagos.

## 2.2. Gestión Presupuestal

La auditoría se enfocó a evaluar las etapas del proceso presupuestal como son planeación y ejecución de ingresos, gastos y el PAC. El valor recaudado y apropiado ascendió a \$953.815.949, los compromisos alcanzaron la suma de \$952.551.277, la muestra seleccionada fue del 100% para los ingresos y en la ejecución de gastos la suma de \$506.752.405 que equivale al 53% de los compromisos adquiridos por la Entidad y están compuestos así: gastos de personal 29%, gastos generales el 15%, capacitación y bienestar social el 5% y cuentas por pagar el 4%.

Como el objetivo de esta línea es verificar que los procedimientos efectuados por la Contraloría para la planeación y ejecución del presupuesto de ingresos y de los

gastos de la vigencia 2018, estén conforme lo establece el Decreto 111 de 1996, se constató la consistencia de la información reportada en la cuenta con la registrada en el módulo presupuestal y con los documentos respectivos que soportan las operaciones presupuestales, observando que la Entidad aplicó los principios presupuestales. En la siguiente tabla se relacionan los rubros presupuestales seleccionados en la muestra.

**Tabla nro. 3. Muestra del Proceso Presupuestal**

Cifras en pesos

Rubro	Valor Compromisos	Justificación para su selección
<b>Presupuesto Ejecutado</b>	<b>952.551.277</b>	<b>100%</b>
<b>Total Muestra a Auditar</b>	<b>506.752.405</b>	<b>53%</b>
<b>Gastos de Personal</b>	<b>277.851.370</b>	<b>29%</b>
Nómina del mes de agosto y diciembre,	97.902.361	Verificar el cálculo y el registro del valor de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales conforme a las normas que regulan la materia.
Seguridad social y parafiscales Diciembre	97.902.361	
Cesantías	44.784.640	
Interés de cesantías		
Pago Prima de Navidad	37.262.008	
<b>Gastos Generales</b>	<b>141.747.916</b>	<b>15%</b>
Compra de Equipos	14.779.084	Analizar que el plan de adquisiciones este sincronizado con los gastos de funcionamiento institucional y los objetivos misionales. Comparar el valor de los bienes adquiridos con el registrado contablemente. Revisar el valor ejecutado presupuestalmente con su legalidad.
Comunicación y transporte	18.013.160	
Seguros	8.722.906	
<b>Capacitación y Bienestar Social</b>	<b>50.116.383</b>	<b>5%</b>
Capacitación	26.761.442	Cumplimiento del Art. 4° Ley 1416 de 2010. Verificar el registro presupuestal de las actividades desarrolladas.
Bienestar Social	23.354.941	Verificar la ejecución del programa de bienestar social y la participación de los funcionarios. Verificar el registro presupuestal de las actividades desarrolladas.
<b>Cuentas por Pagar vigencia 2018</b>	<b>37.036.736</b>	<b>4%</b>
Cuentas por Pagar vigencia 2018	37.036.736	Verificar: el valor pagado por concepto de cuentas por pagar, acta cancelación y devolución de recursos.

Fuente: Formato F-07, Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2018.

La muestra fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoria definidos en el plan de trabajo fue del 100% y no se generaron observaciones.

### **2.2.1. Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes**

Mediante oficio N°465 del 10 de octubre de 2017, la Secretaría de Hacienda

solicitó a la Contraloría el anteproyecto del presupuesto para la vigencia 2018, por valor de \$742.798.356, producto del cálculo del 3,7% de los ingresos corrientes de libre destinación, menos asignaciones de Ley que ascendió a \$20.075.631.496.

La Contraloría elaboró y presentó el proyecto del presupuesto a través del correo electrónico con el monto establecido para los ingresos y los gastos. Además, la Entidad incluyó en el presupuesto el valor de las cuotas de auditaje que sumaron \$27.802.158, ascendiendo el presupuesto inicial a \$770.600.523.

La Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 011 del 15 de noviembre de 2017, expidió el presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento del Vichada para la vigencia 2018, en el cual incluyó el presupuesto para la Contraloría.

El Gobierno Departamental del Vichada, mediante Decreto 0528 expedido el 12 de diciembre de 2017, asignó el monto del presupuesto para la Contraloría Departamental del Vichada, el Contralor Departamental a través de la Resolución N° 001 del 9 de enero de 2018, adoptó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia evaluada.

Mediante la Resolución N° 083 del 11 de julio de 2018, el Contralor fijó las cuotas de fiscalización para las entidades descentralizadas: Electro-Vichada, Hospital Departamental San Juan de Dios e IDERVICHADA, las cuales sumaron \$28.661.309, el pago se efectuó a la Contraloría a través de consignaciones en la cuenta corriente del Banco BBVA.

La Contraloría cuenta con el módulo presupuestal del software PYMISYS el cual está integrado con los módulos de contabilidad, tesorería y nómina, generando información en tiempo real de manera consistente.

## 2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

Tabla nro.4. Transferencias y recaudos presupuestales

Cifras en pesos

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Saldo por recaudar
<b>Totales</b>	770.600.523	183.215.426	953.815.949	953.815.949	0
<b>Cuotas de Fiscalización de Departamento</b>	<b>742.798.365</b>	<b>182.356.275</b>	<b>925.154.640</b>	<b>925.154.640</b>	0
Departamento del Vichada.	742.798.365	182.356.275	925.154.640	925.154.640	0
<b>Cuotas de Fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial</b>	<b>27.802.158</b>	<b>859.151</b>	<b>28.661.309</b>	<b>28.661.309</b>	0
Instituto Departamental de Recreación y Deporte – IDERVICHADA	3.414.706	555.948	3.970.654	3.970.654	0

Entidad que Transfiere o Paga Cuota	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Saldo por recaudar
Hospital San Juan de Dios	5.877.700	303.203	6.180.903	6.180.903	0
ELECTROVICHADA,	18.509.752	0	18.509.752	18.509.752	0

Fuente: Información SIREL vigencia 2018

La Ejecución presupuestal de ingresos presentó gestión en el recaudo por concepto de transferencias y cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas, al observar que el presupuesto ascendió a \$953.815.949 y recaudó el 100%, de manera oportuna.

Mediante la Resolución N° 083 del 11 de julio de 2018, el Contralor fijó las cuotas de fiscalización para las entidades descentralizadas, Electro-Vichada, Hospital Departamental San Juan de Dios e IDERVICHADA, las cuales sumaron \$28.661.309, el pago se efectuó a la Contraloría a través de consignaciones en la cuenta corriente del Banco BBVA. Las cuotas se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 5. Cuotas de Auditaje, vigencia 2018**

Cifras en pesos

Entidad	Presupuesto de Ingresos	%	Cuota de Auditaje
Electrovichada S.A.ESP.	9.254.875.805	0,2	18.509.752
Hospital San Juan de Dios	3.090.451.347	0,2	6.180.903
Instituto Deportes y Recreación del Vichada. IDERVICHADA	1.985.327.029	0,2	3.970.654
<b>Totales</b>	<b>14.330.654.181</b>		<b>28.661.308</b>

Fuente: Resolución N° 083 de 2018.

Es de aclarar que en el presupuesto inicial se incluyó la suma de \$27.802.158, por lo tanto, al finalizar la vigencia la Contraloría mediante el oficio CD 684 del 20 de septiembre de 2018, solicitó a la Secretaría de Hacienda adicionar la suma de \$859.151 de los cuales corresponde a IDERVICHADA \$555.948 y al Hospital Departamental \$303.203, valor que fue aprobado por la Asamblea Departamental a través de la Ordenanza N° 023 del 15 de noviembre de 2018 y adicionado por la Entidad mediante la Resolución N° 146 del 27 de noviembre de la misma vigencia.

La tesorería departamental consignó en la cuenta corriente de la Contraloría el valor de las cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas y de las transferencias del Departamento mensualmente de acuerdo al PAC programado por la Entidad, la gestión fue oportuna. La información reportada en la cuenta fue coherente y presentó un adecuado nivel de exactitud.



### 2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

Tabla nro. 6. Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2018

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	Cuentas por Pagar	% Ejecución
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>770.600.523</b>	<b>953.815.949</b>	<b>952.551.277</b>	<b>952.551.277</b>	<b>915.514.541</b>	<b>1.264.672</b>	<b>37.036.736</b>	<b>99.87%</b>
Gastos de Personal	670.036.230	730.535.767	730.493.327	730.493.327	693.456.591	42.440	37.036.736	99.99%
Gastos Generales	100.564.293	223.280.182	222.057.950	222.057.950	222.057.950	1.222.232	0	99.45%
<b>Total</b>	<b>770.600.523</b>	<b>953.815.949</b>	<b>952.551.277</b>	<b>952.551.277</b>	<b>915.514.541</b>	<b>1.264.672</b>	<b>37.036.736</b>	<b>99.87%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal vigencias, 2018-2019

En la vigencia 2018, la apropiación definitiva en la ejecución presupuestal de gastos ascendió a \$953.815.949, en la vigencia se ejecutaron compromisos que sumaron \$952.551.277, quedando un saldo sin comprometer presupuestalmente por valor de \$1.264.672, valor que fue reintegrado por la Entidad a la Tesorería Departamental.

Durante la vigencia se proferieron 8 actos administrativos conforme a la normatividad presupuestal, se observó que a través de 6 resoluciones se efectuaron traslados presupuestales con movimientos créditos y contra-créditos que alcanzaron la suma de \$94.800.084 y mediante 2 resoluciones se adicionaron recursos por valor de \$183.215.426. Las resoluciones están debidamente autorizadas y firmadas por el Contralor Departamental y están registradas en el módulo presupuestal.

Las obligaciones contraídas ascendieron a \$952.551.277 y efectuaron pago por la suma de \$915.514.541, lo cual indica que al cierre de la vigencia se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$37.036.736.

Revisados los registros y la clasificación presupuestal de los ingresos y los gastos se observó que los códigos, el nombre del rubro y los valores autorizados en el Decreto de liquidación están acordes con los relacionados en los actos administrativos que modificaron el presupuesto y de acuerdo a la normatividad del estatuto presupuestal. Los registros presupuestales se efectuaron en el módulo presupuestal de manera correcta y oportuna.

Verificada la muestra seleccionada en el formato F-07, Ejecución presupuestal de gastos se constató que el valor registrado en los rubros son consistentes con los valores de las cuentas en el Formato 01, Catálogo de cuentas y en el Balance

general, concluyendo que existen controles y conciliaciones de la información por parte de la funcionaria responsable del proceso administrativo y financiero.

La información reportada en la cuenta y en la ejecución de la auditoría cumple con los lineamientos establecidos en el instructivo de la rendición de la cuenta y con la normatividad presupuestal.

**Cuentas por pagar, vigencia 2018.** La Contraloría a través de la Resolución N° 169 del 31 de diciembre de 2018, constituyó cuentas por pagar que sumaron \$37.036.736, las cuales están debidamente soportadas con los documentos requeridos, el valor es coherente con el reportado en la sección constitución de cuentas por pagar en el formato F-7 Ejecución presupuestal de gastos rendida en la cuenta a través del módulo Sirel. Los pagos efectuados suman \$32.048.001 y el saldo por pagar corresponde a la liquidación de una funcionaria que se encuentra.

**Saldo presupuestal sin ejecutar.** Al cierre de la vigencia quedó un saldo por comprometer por valor de \$1.264.672, que corresponde a la diferencia entre el valor de la apropiación definitiva del presupuesto que alcanzó la suma de \$953.815.949 y los compromisos ascendieron a \$952.551.277, dicho valor fue reintegrado a la Tesorería Departamental mediante la Resolución No. 004 de 2019 expedida el 15 de enero de 2019 y a través del comprobante de egreso N° 001 que fue girado y consignado a la cuenta corriente del Departamento en el Banco BBVA.

#### **Seguimiento a los pagos efectuados por los siguientes gastos de personal:**

**Nómina.** La Entidad aplicó los procedimientos para liquidar y pagar la nómina de los funcionarios que laboraron en la vigencia. Revisadas las nóminas de los meses: julio, agosto y diciembre que sumaron \$98.414.443, no se observaron inconsistencias y fueron pagadas de manera oportuna.

**Seguridad social y Aportes parafiscales.** Revisados los papeles de trabajo aportados por la Contraloría y efectuado el seguimiento a los valores liquidados por concepto de aportes de seguridad social y parafiscal, pagados durante los meses de mayo a diciembre de la vigencia evaluada, se observó que la Contraloría efectuó el pago oportunamente y aplicó los porcentajes establecidos en la norma.

**Cesantías e Intereses de Cesantías.** La Entidad mediante la Resolución N° 163 de 21 de diciembre del 2018, liquidó y autorizó el pago de las cesantías que sumaron \$39.986.285, valor consignado al Fondo Nacional del Ahorro, en la misma fecha. El valor de los intereses de cesantías fue reconocido en la Resolución N°169 como una cuenta por pagar por valor de \$4.798.355, fue

pagado a los funcionarios a través del comprobante de egreso N° 002 del 25 de enero de 2019.

**Prima de Navidad.** La Contraloría ordenó el pago de la prima de navidad a través de la Resolución N°152 del 3 de diciembre del año 2018, por la suma de \$37.262.008, valor girado mediante el comprobante de egreso N° 0165 y pagado por transferencia electrónica respectivamente en la cuenta de cada uno de los funcionarios.

### Viáticos y Gastos de Viaje.

Efectuado el seguimiento a los valores pagados por concepto de viáticos y gastos de viaje, se observó que la Entidad ejecutó la suma de \$71.577.698, que corresponde al valor entregado a los funcionarios para asistir a las capacitaciones y/o para desplazarse a ejecutar los ejercicios auditores. Se revisaron los registros contables del libro auxiliar con los comprobantes de egreso y los documentos requeridos mediante los cuales se legalizan dichos gastos, concluyendo que existe consistencia entre los registros contables, los valores autorizados en las resoluciones y los pagos efectuados.

Analizada la distribución de los recursos por el rubro de viáticos y gastos de viaje, se observó que la Entidad efectuó 22 actividades para la ejecución de los mismos, en las cuales participaron: el nivel directivo, el Contralor con 7 actividades, los funcionarios del área administrativa participaron en 7 y en la labor misional 8 actividades, como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla nro.7. Ejecución por el Rubro de viáticos y gastos de viaje.**

Cifras en pesos

Ejecución de Recursos				N° de Capacitaciones		
N°	Nombre Funcionarios	Total Pagado	% Participación	Directivo	Admtivo	Misional
1	Diego Meyer	17.223.276	24	7	0	0
2	Javier Ignacio Cardenas Carrillo	9.936.148	14	0	0	1
3	Wady Javel Cisneros Ravelo	3.436.000	5	0	0	1
4	Ernestina Velandia Cabrera	11.157.611	16	0	2	0
5	Helena Maria Torrealba Velandia	8.764.685	12	0	4	0
6	Rosa Isabel Camacho Angarita	1.906.781	3	0	0	1
7	Jennifer Stella Rojas Suescun	7.935.893	11	0	0	2
8	Carlos Hernán Núñez Toro	8.620.776	12	0	0	2
9	Flor De Maria Chaparro	1.719.398	2	0	1	
10	Norys Narváez Negrete	877.130	1	0	0	1
<b>10</b>	<b>Total</b>	<b>71.577.698</b>	<b>100</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>8</b>

Fuente: Libro Auxiliar y Comprobantes Egreso, 2018.

**Plan anual de caja - PAC.** La Entidad adoptó el plan anual de caja-PAC, el 10 de enero de 2018, mediante la Resolución N° 004, fue elaborado de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda. Inició con saldo de

\$770.600.523, presentó adiciones por valor de \$278.015.510 y reducciones por \$94.800.084, ascendiendo el PAC definitivo a \$953.815.949, valor situado durante la vigencia. Los pagos ascendieron a \$915.514.541, valores coherentes con el presupuesto liquidado y autorizado y pagado por la Contraloría. Al cierre de la vigencia quedó un saldo en caja por valor de \$38.301.408 que corresponde a las cuentas por pagar la suma de \$37.036.736 y un saldo sin ejecutar por valor de \$1.264.672, el cual fue reintegrado a la tesorería departamental del Vichada.

**Armonización del Plan de adquisiciones con los gastos ejecutados.** El plan de adquisiciones fue aprobado el 10 de enero de 2018, mediante la Resolución N° 003, comparado el rubro y el valor ejecutado en la muestra seleccionada en el grupo gastos generales de la ejecución de gastos, se observó que las adquisiciones, comunicación y transporte y seguros fueron proyectados en el plan de compras, por lo tanto, se concluye que existe armonía con los gastos de funcionamiento institucional y los objetivos misionales.

**Consistencia de la información de los CDP, RP, órdenes de pago y comprobantes de egreso.** Revisados los comprobantes de egreso del mes de diciembre de la vigencia evaluada se observó que éstos tienen los Certificados de disponibilidad presupuestal-CDP; presentan secuencia numérica, fecha, código y nombre del rubro, valor en número y letras, concepto, firma del funcionario responsable del presupuesto y fueron expedidos oportunamente.

Cotejada la congruencia de la información registrada en los Certificados de disponibilidad presupuestal-CDP, registros presupuestales-RP y órdenes de pago se concluye, que no existe incoherencia en las fechas de expedición ni en la información registrada.

**Conciliación de la información.** Verificada la muestra seleccionada en el formato F-07, Ejecución presupuestal de gastos, se constató que el valor registrado en los rubros son consistentes con los valores de las cuentas en el Formato 01, Catálogo de cuentas y en el Balance general, concluyendo que existen controles y conciliaciones de la información por parte de la funcionaria responsable del proceso administrativo y financiero.

**Lineamientos establecidos en la norma.** La información reportada en la cuenta y en la ejecución de la auditoría cumple con los lineamientos establecidos en el instructivo de la rendición de la cuenta y con la normatividad presupuestal.

**Plan de Capacitación.** El plan de capacitación para la vigencia 2018, fue adoptado mediante la Resolución N° 007 del 22 de enero 2018.

El valor apropiado inicialmente en el presupuesto por este rubro fue \$15.500.000, presentó un traslado presupuestal con movimiento crédito por valor de \$5.916.100 y un contra-crédito por \$654.658, además, se efectuó una adición por \$6.000.000,

ascendiendo el presupuesto definitivo a \$26.761.442, valor que fue ejecutado a través de 16 actividades.

Efectuado el seguimiento a la ejecución de los recursos por el rubro de capacitación se observó: que la Entidad ejecutó la suma de \$26.761.442, que equivale al 2,8% del total del presupuesto comprometido que ascendió a \$952.551.277, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010, por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal.

El objetivo de las capacitaciones es coherente con las funciones que desarrollan los funcionarios. Los recursos ejecutados se distribuyeron así: al Contralor se le pagó la suma de \$2.551.800, que representa el 10%, para los jefes de área \$6.852.482, equivalente al 26% y la suma de \$17.357.160, fue invertido en los funcionarios que participaron con el 65%.

**Bienestar Social.** La Contraloría por el rubro Bienestar Social apropió inicialmente la suma de \$1.384.290, posteriormente presentó un crédito por valor de \$16.200.000, un contra-crédito por \$37.349 y una adición por \$6.000.000, ascendiendo el presupuesto definitivo a \$23.546.941. El valor ejecutado alcanzó la suma de \$23.354.941, quedando un saldo sin comprometer por la suma de \$192.000. Revisado el plan de bienestar social se observó que la Entidad realizó 3 actividades y 4 sin costo.

**Conclusión.** Revisado el registro de la información en el módulo presupuestal y en medio físico se observó que esta es consistente. Revisados los documentos que soportan los procedimientos presupuestales se observó que la Entidad cumplió con los requisitos legales de aprobación, liquidación y desagregación por las instancias pertinentes, igualmente la clasificación, nombre de los rubros y valores en el Decreto de liquidación no presentan diferencias con los desagregados en el presupuesto adoptado por la Contraloría. Las modificaciones, ejecución y el cierre del presupuesto están basados en actos administrativos firmados por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el estatuto presupuestal y decretos reglamentarios. Los CDP, registros presupuestales y obligaciones fueron expedidos de manera correcta y oportuna. Además, ejecutó recursos para desarrollar las actividades del plan de bienestar social y del plan de capacitación, en este último rubro la Entidad cumplió con el 2% del presupuesto comprometido conforme lo establece el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010, por lo anteriormente expuesto se concluye que, la Contraloría presentó gestión al observar que los compromisos fueron ejecutados y las obligaciones fueron pagadas de manera oportuna. Además, aplicó los principios del sistema presupuestal y los lineamientos presupuestales establecidos por el Ministerio de Hacienda.

### 2.3. Proceso de Contratación

La Contraloría en la vigencia 2018, suscribió 18 contratos que alcanzaron la suma de \$100.791.390, que representa el 11% del valor comprometido del presupuesto que ascendió a \$952.551.277. En la muestra se seleccionaron 10 contratos que suman \$79.663.434, que representan el 56% en el número de contratos y el 79% de la cuantía contractual, los criterios fueron los procesos contractuales con cuantía representativa, prestación de servicios, tecnología, apoyo a la gestión, actualización de los seguros, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 8. Muestra de Contratación**

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas	Justificación para su selección
002	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación del servicio de internet dedicado 24 horas para la Contraloría Departamental del Vichada, vigencia 2018.	\$ 17.000.000	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual	Cuantía representativa, prestación de servicios.
003	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de actualización automática y soporte del software PIMISYS de la CDVICHADA.	\$ 8.982.000	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual	Cuantía representativa, prestación de servicios.
005	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios médicos profesionales para la práctica de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los 9 funcionarios de la CDVICHADA durante la vigencia 2018.	\$ 1.489.000	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual	Cuantía representativa, prestación de servicios.
006	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades del plan de bienestar social y estímulo 2018, dirigido a los servidores públicos de la CDVICHADA.	\$ 6.185.000	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual	Cuantía representativa, prestación de servicios.
009	Compraventa	Compraventa de equipos de oficina, muebles, enseres, para CDVICHADA.	\$ 9.300.000	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual	Cuantía y por tratarse de tecnología

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Estado	Etapas Auditadas	Justificación para su selección
010	Compraventa	Compraventa de elementos de papelería y oficina, ase, cafetería, para la CDVICHADA.	\$ 17.883.400	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual	Cuantía representativa
013	Contrato de Prestación de Servicios	Prestación de servicios de apoyo a la gestión del área administrativa, de presupuesto y financiera de la CDVICHADA.	\$ 4.100.000	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual	Por apoyo a la gestión
014	Compraventa	Adquisición de cuentas de correo electrónico y prestación de servicios de administración de servicios del Hosting para los mismos, y adquisición de licencias y antivirus.	\$ 5.028.000	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual	Cuantía y por tratarse de tecnología
017	Compraventa	Adquisición de la póliza de automóviles y SOAT para el vehículo Chevrolet Grand vitara, liviano, módulo 2011, placa OJT 129 de propiedad de la CDVICHADA.	\$ 4.216.950	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual	Verificar las vigencias
018	Compraventa	Compra venta de equipos de cómputo a favor de la CDVICHADA.	\$ 5.479.084	Terminado	Precontractual, Contractual, Postcontractual	Cuantía y por tratarse de tecnología
<b>10</b>	<b>Total</b>		<b>\$ 79.663.434</b>			

Fuente: SIA Observa, vigencia 2018

La muestra fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría, definidos en el plan de trabajo fue del 100% y no se generaron observaciones.

Además, se efectuó seguimiento al cumplimiento de las acciones propuestas al plan de mejoramiento, suscrito en la vigencia anterior; el cual contiene 3 hallazgos que corresponden a este proceso.

De los contratos seleccionados en la muestra fueron auditados en su totalidad dentro de esta auditoría regular, encontrándose que su ejecución se llevó a cabo dentro de los términos señalados.

### **2.3.1. Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal**

- La Contraloría mediante la Resolución No. 2016 del 18 de noviembre de 2015, adoptó el Manual de contratación, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
- El plan anual de adquisiciones fue aprobado mediante Resolución No. 003 del 10 de enero de 2018, por valor de \$74.218.200, con 64 ítems que identifican cada uno de los elementos a requerir para su funcionamiento. En la vigencia presentó 4 modificaciones, las cuales fueron justificadas mediante resoluciones, ascendiendo el plan de compras a \$155.787.900.
- Para la vigencia 2018, el límite de la contratación de la menor cuantía en la entidad fue por \$218.747.760 y la mínima \$21.847.776, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
- Los contratos fueron publicados en el SECOP, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Evaluated the procurement process, it was observed that the Entity applies the procedures of the procurement manual, and takes into account the following norms: Ley 80/1993, Ley 489/1998, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 2842 de 2010 and Decreto 1082 de 2015.

Continued, the result obtained in the evaluation in each of the stages:

#### **Etapa precontractual.**

- The previous studies have the justification and description of the need that the Entity wanted to satisfy, they are coherent with the annual acquisition plan.
- The selection of the procurement modality is adjusted to the law and in general, they contain the elements required in the norms that are applicable.
- The service contracts present the Unique Format of Life Sheet, the supporting documents that evidence the experience and suitability required and the Sworn Declaration of Assets, established by the Department of Administrative Function of the Public Function-DAFP. Additionally, they attach the verification of the fiscal antecedents (CGR); disciplinary (PGN) and judicial (PNC).
- The acquisitions are contemplated in the Annual Acquisition Plan.



### **Etapas contractuales.**

- El objeto contractual está acorde con las necesidades que presenta la Entidad y las obligaciones contractuales están armonizadas con el Plan Estratégico y la misión de la Entidad.
- Los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales.
- En la celebración de los contratos se designó un supervisor quien elaboró el respectivo informe de seguimiento a las actividades desarrolladas por los contratistas que evidencian el cumplimiento del objeto contractual y el cumplimiento de las funciones legales y reglamentarias.

### **Etapas pos contractuales.**

- Los pagos realizados por la Contraloría estuvieron acordes con los valores, plazos y requisitos pactados en el contrato y fueron coherentes a la ejecución del mismo.
- Al cierre de la vigencia el 100% de los contratos fueron terminados y liquidados conforme lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012.
- La información contractual fue publicada en la página del SECOP.
- Existe consistencia y coherencia de la información reportada en el SIA Observa con la revisada en la auditoría.

### **Impacto y resultados.**

- Las adquisiciones y los servicios entregados por los contratistas fueron destinados al fortalecimiento de la misión de la Entidad, al soporte de la gestión administrativa, a la capacitación y bienestar de sus funcionarios, con el fin de ejercer el control fiscal a sus sujetos vigilados.
- La contratación realizada por la Contraloría se ajusta a los requerimientos legales en las diferentes etapas.
- La oficina de control interno realizó seguimientos periódicos y de los encargados ejerce el respectivo auto control de sus procesos.
- Efectuado el seguimiento al plan de mejoramiento se observó que la Entidad cumplió las acciones correctivas propuestas para mitigar los riesgos.
- La información contractual fue registrada en el aplicativo SIA OBSERVA.
- Evaluado el proceso de contratación no se generaron observaciones.

## **2.4. Proceso de Participación Ciudadana**

### **2.4.1. Atención de peticiones ciudadanas**

La Entidad tramita y gestiona las peticiones, quejas y denuncias ciudadanas de acuerdo a la Resolución Nro.077 de 26 de mayo de 2016, la cual deroga a la Resolución Nro.215 del 24 de diciembre del 2012; igualmente cuenta con el procedimiento denominado *Gestión de denuncias y de PQRS* código CDV-PC-PR

04.01 versión 4.0 de fecha 05 de abril de 2017.

En cuanto a la gestión y resultados de las peticiones ciudadanas, del universo de 153 peticiones ciudadanas reportados en la cuenta por la Contraloría, se evaluarán 30 que corresponde al 19,60% del total. Los criterios usados para escoger la muestra son: cuatro (4) peticiones de competencia de otra Entidad y veintiséis (26) de competencia directa de la Contraloría. Se detallan a continuación: Nros. D01-2018, D12-2017, D10-2017, D09-2017, 10, 556, 57CE, 56CE, 536, 520, 440, 426, 373, 321, 6, 316, 226, 23CE, 214, 197, 170, 149, 14CE, 108, 5CE, 4CE, 3CE, 32, 1 y 4.

A partir de la muestra evaluada se concluye lo siguiente:

**2.4.1.1 Observación Administrativa, con presunta connotación disciplinaria por no enviar copia del oficio de traslado al peticionario y no evidenciar gestión en algunas de las peticiones.**

Una vez analizados los soportes presentados por la Contraloría mediante oficio de fecha 03 de abril de 2019 en la contradicción, se verificó la comunicación al peticionario informándole sobre el traslado de acuerdo a lo señalado en artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1o. de la Ley 1755.

Respecto a las peticiones de competencia directa de la Contraloría, clasificadas como *Petición entre entidades estatales* y *Petición en interés general o particular* archivadas por respuesta definitiva al peticionario radicados Nros: 10, 520, 6, 226, 23CE, 4CE, 1 y 4, se tiene que los soportes presentados por el sujeto de control desvirtúan la observación.

En cuanto a las peticiones de competencia directa de la Contraloría, clasificadas como denuncias y que fueron objeto de la muestra se señala lo siguiente:

**2.4.1.2 Hallazgo Administrativo, por no incluir las denuncias en el proceso auditor.**

Las denuncias radicadas con Nros D01-2018, D12-2017, D10-2017 y D09-2017, si bien se resolvieron dentro de los términos señalados en el parágrafo 1º artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, éstas no fueron incluidas en el proceso auditor de acuerdo al inciso c) *Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente* de la misma ley y a su vez a lo dispuesto por la Contraloría en el procedimiento interno del proceso actividad 9 acción 3, página 11.

La situación evidenciada es debido a la falta de control y seguimiento ocasionando la ineffectividad e ineficiencia del proceso.

#### **2.4.1.3 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento a la normatividad relacionada peticiones incompletas y desistimiento tácito.**

Las peticiones de competencia directa archivadas por desistimiento se tiene que los radicados Nros: 556, 5CE y 3CE, no se evidenció que la Contraloría decretara el desistimiento y el archivo del expediente, ni el Formato CDV-PC-FT 04.09 “acto administrativo de conclusiones”,

Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el procedimiento gestión de denuncias y de PQRS código CDV-PC-PR 04.01 versión 4.0 página 15.

Esta situación se presentó debido a la falta de control y seguimiento a las fechas de respuesta, afectando la ineffectividad e ineficiencia del proceso.

#### **2.4.1.4 Hallazgo Administrativo, por no evidenciarse la realización de la encuesta de satisfacción.**

De la muestra evaluada no se evidenció documento que soporte la encuesta de satisfacción telefónica y/o personal formato CDV- PC-FT 04.07, incumpliendo así el procedimiento interno código CDV-PC-PR 04.01 versión 4.0, página 6.

Lo anterior señala falta de control y seguimiento afectando la ineffectividad e ineficiencia del proceso.

#### **2.4.2. Promoción de la participación ciudadana**

Siendo una la actividad reportada en la cuenta para la promoción y divulgación de los mecanismos de control social, fue evaluada y corresponde a la audiencia pública de rendición de cuentas 12 de marzo de 2018.

De la evaluación realizada pudo constatarse los soportes correspondientes a: invitaciones, planillas de asistencia y registros fotográficos. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1757 de 2015, que establece los mecanismos de participación ciudadana, la rendición pública de cuentas y el control social a lo público y la coordinación para la participación ciudadana.

### **2.5. Proceso Auditor de la Contraloría**

El proceso auditor de la Contraloría está enfocado en la necesidad de ejercer control y seguimiento a la gestión y resultados de sus sujetos.

De un universo de 11 auditorías reportadas en la cuenta, la muestra seleccionada

se toma de acuerdo a los presupuestos auditados y al número y cuantía de los hallazgos fiscales configurados.

Así las cosas, para esta auditoría se seleccionaron un total de 8 procesos auditores, 6 de ellos a sujetos y 2 a puntos de control, lo que representa el 75% respecto al número de auditorías y de un universo presupuestal de \$431.816.290.550, los recursos auditados de la muestra por valor de \$ 342.117.992.784, representan el 79,22%. A continuación, se detallan las auditorías evaluadas:

**Tabla nro. 9. Muestra Seleccionada**

Cifras en pesos

No	Nombre Sujeto	Modalidad	Hallazgos fiscales	Cuantía hallazgos fiscales	Hallazgos penales	Hallazgos disciplinarios	Hallazgos administrativos	Recursos auditados	Vigencia auditada
1	Hospital San Juan De Dios	Auditoría Especial	1	2.090.000	0	0	8	25.555.667.610	2017
2	Alcaldía de Puerto Carreño	Auditoría Especial	1	2.000.000	0	0	5	1.333.266.474	2017
3	IDER Vichada	Auditoría Especial	5	317.206.009	0	0	11	1.591.488.049	2017
4	Empresa De Energía Siglo XXI	Auditoría Especial	2	2.691.000	0	0	8	4.562.053.602	2017
5	Alcaldía de Cumaribo	Auditoría Especial	2	2.342.750	0	3	14	37.166.547.360	2017
6	Gobernación de Vichada	Auditoría Especial	2	61.659.196	0	1	11	271.488.024.802	2017
7	Concejo Municipal Carreño	Auditoría Especial	4	3.180.755	3	4	16	176.760.010	2017
8	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús	Auditoría Especial	1	34.843.740	0	2	7	244.184.877	2017
<b>Total</b>			<b>18</b>	<b>426.013.450</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>80</b>	<b>342.117.992.784</b>	

Fuente: Papeles de trabajo Proceso Auditor, 2018.

### 2.5.1. Programación de PGA de la Contraloría

La Contraloría elaboró el Plan General de Auditorías - PGA vigencia 2018- el cual fue adoptado mediante Resolución Nro. 021 de fecha 19 de febrero de 2018, el cual tiene como finalidad satisfacer la demanda ciudadana en el ejercicio de ejercer la vigilancia fiscal de sus sujetos. La ejecución del Plan se desarrolló desde el 01 de marzo de 2018, hasta el 18 de diciembre de 2018; se programaron 11 auditorías con un cubrimiento del 100% de las entidades sujeto de control, estas auditorías se realizaron bajo la modalidad de auditoría especial. El PGA realizó modificación mediante Resolución N°029 del 28 de febrero de 2018, cambiando la modalidad de especial a regular a la auditoría realizada a la alcaldía de santa Rosalía.

Lo anterior, con el fin de realizar control fiscal conforme a lo estipulado en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y la Ley 330 de 1996.

La metodología utilizada para la elaboración del PGA tuvo en cuenta los resultados obtenidos en la matriz de riesgo fiscal y resultados del ejercicio auditor.

### **2.5.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría**

Mediante Resolución 008 de 10 de enero de 2013, la Contraloría reglamenta la rendición de la cuenta, su revisión, forma y plazos de presentación por parte de los entes de control fiscal.

#### **2.5.2.1 Hallazgo Administrativo, por no revisar y fenecer las cuentas.**

En la vigencia 2017, la Contraloría recibió 27 cuentas de las cuales emitió pronunciamiento como no fenecida en la auditoria modalidad Regular/Integral a la Gobernación del Vichada, igualmente durante la vigencia 2018, recibió 27 cuentas en términos, de las cuales reportan 11 pronunciamientos, es decir la Contraloría ha emitido 12 pronunciamientos de un total de 54 en las dos últimas vigencias.

Lo anterior, evidencia un rezago en la revisión y fenecimiento de las cuentas, con lo cual se incumple el deber constitucional señalado en el numeral 2 del artículo 268 de la Constitución Política de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.

La situación descrita, se debe a la falta de control y seguimiento, afectando la ineffectividad e ineficiencia del proceso.

#### **2.5.3. Fase de Planeación de las auditorías de la muestra**

Se evidenció en cada uno de los procesos evaluados, que la Entidad elabora el plan de trabajo en donde establece el objetivo general de auditoria, alcance, revisión de forma, cronograma de las fases, al igual presentó el Programa de auditoria que precisa las fechas de las actividades de cada uno de los procesos a evaluar.

Con respecto a la muestra de auditoría el equipo auditor utilizó el muestreo estadístico, mediante una matriz en la que aplica cálculo de muestras para poblaciones finitas. Dado lo anterior, se concluye que cada proceso evaluado cuenta con los documentos soportes de la etapa de planeación.

#### **2.5.4. Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra**

De la muestra evaluada, se evidenció la ejecución de los procesos auditores de acuerdo a lo establecido en los planes de trabajo y programas de auditoría; asimismo, la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros, efectividad en el manejo presupuestal y financiero, dando cumplimiento a la Guía de Auditoría de la Entidad.

Con respecto a los hallazgos de auditoría es importante señalar que éste es un hecho importante resultante de comparar la situación deseada (condición) con el deber ser (criterio), estableciendo sus causas y efectos. En el análisis a la determinación de los hallazgos de auditoría, se observó que éstos cumplen adecuadamente con los elementos característicos y requisitos del hallazgo.

#### **2.5.5. Resultados de las auditorías de la muestra**

De la muestra evaluada, se constató que la Contraloría configuró 80 hallazgos administrativos, 10 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, 3 con presunta incidencia penal y 18 fiscales con una cuantía de \$426.013.450. Estos hallazgos fueron trasladados a las instancias competentes dentro de los términos establecidos, es decir dentro de los 60 días hábiles contados a partir del día siguiente de enviado el informe final al auditado, lo anterior, dando cumplimiento al artículo 1 de la Resolución N° 133 de fecha 26 de octubre de 2017.

##### **2.5.5.1 Estado Actual de los Hallazgos con connotación Fiscal**

El estado de los hallazgos con connotación fiscal de las auditorías objeto de la muestra se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla nro.10. Hallazgos con connotación Fiscal**

Cifras en pesos

Item	Entidad	Valor	Fecha de Traslado	Estado R.F.	Fecha de Apertura
1	Gobernación del Vichada				
	Hf10	\$ 57.249.196	30/08/2018	IP 2018-007	30/11/2018
2	Concejo Municipal de Puerto Carreño				
	Hf1	\$ 136.500	03/08/2018	IP 2018-005	17/10/2018
	Hf2	\$ 60.667	03/08/2018	IP 2018-005	17/10/2018
	Hf4	\$ 1.016.667	03/08/2018	IP 2018-004	17/10/2018
3	Alcaldía Cumaribo				
	Hf1	\$ 1.724.000	03/10/2018	IP 2018-008	03/12/2018
	Hf2	\$ 618.750	03/10/2018	IP 2018-009	03/12/2018
4	Siglo XXI				
	Hf7	\$ 1.775.000	08/11/2018	IP 2018-010	28/12/2018
	Hf8	\$ 916.000	08/11/2018	IP 2018-011	28/12/2018
5	IDER Vichada				

Item	Entidad	Valor	Fecha de Traslado	Estado R.F.	Fecha de Apertura
	Hf3	\$ 1.120.000	08/02/2019	IP 2019-002	15/02/2019
	Hf4	\$ 1.746.250	08/02/2019	IP 2019-004	08/03/2019
	Hf6	\$ 308.219.084	28/02/2019	IP 2019-003	08/03/2019
	Hf8	\$ 3.992.675	08/02/2019	IP 2019-005	08/03/2019
	Hf11	\$ 2.128.000	18/03/2019	IP 2019-006	19/03/2019
6	Alcaldía Puerto Carreño				
	HF1	\$ 2.000.000	07/02/2019	IP 2019-001	14-02-2019

Fuente: Papeles de trabajo Proceso Auditor, 2018.

De la tabla anterior, se observa que en cada uno de los hallazgos con connotación fiscal trasladados a la oficina de responsabilidad fiscal se dio inicio a una indagación preliminar.

Con respecto al pronunciamiento de cuenta se tiene lo siguiente:

### **2.5.5.2 Hallazgo Administrativo, por emitir pronunciamiento a través de auditorías especiales.**

De la muestra evaluada se evidenció que la Contraloría emitió pronunciamiento en las auditorías especiales que se detallan a continuación:

**Tabla nro. 11. Pronunciamiento en la cuenta**

Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Origen	Pronunciamiento cuenta
1	Hospital San Juan de Dios	Auditoría Especial	Plan de Auditoría	Fenecimiento
2	IDER Vichada	Auditoría Especial	Plan de Auditoría	No Fenecimiento
3	Empresa De Energía Siglo XXI	Auditoría Especial	Plan de Auditoría	Fenecimiento
4	Gobernación de Vichada	Auditoría Especial	Plan de Auditoría	No Fenecimiento

Fuente: Formato 21 SIREL, vigencia 2018

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Resolución 008 de fecha 10 de enero de 2013, en el que la Contraloría señala que se pronunciará a través de informes de Auditoría integral sobre la gestión fiscal y su pronunciamiento será emitido a través del dictamen integral contenido en el informe de auditoría mediante fenecimiento o no de la cuenta.

La situación evidenciada es debido a la falta de control y seguimiento, lo que conlleva a la ineffectividad en la fase de informe del proceso auditor.

### **2.5.5.3 Papeles de trabajo**

Los papeles de trabajo son los registros que el auditor lleva a partir del análisis de información y que fundamentan las observaciones y hallazgos con el fin de emitir un pronunciamiento. De la muestra evaluada, se evidenció que en cada proceso auditor reposan los respectivos papeles de trabajo.

### 2.5.6. Control a la contratación

De la muestra evaluada, se verificó que la Contraloría evaluó la gestión y resultados en cada una de las etapas contractuales de 209 contratos con una cuantía total de \$ 15.872.714.455 (Cifra en pesos).

### 2.5.7. Beneficios de auditoría de la muestra

La Contraloría cuenta con un procedimiento llamado *beneficios del control fiscal* versión 1.0 de fecha 29 de octubre de 2018. Durante la vigencia 2018, la Entidad obtuvo 5 beneficios de control fiscal de los cuales fueron objeto de la muestra los siguientes:

Tabla nro. 12. Beneficios de Auditoría

Cifras en pesos

No.	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor
1	Gobernación de Vichada	Hallazgo	En los estudios previos en el apartado de Población Beneficiaria se precisa que la población ...	El sujeto envía oficio con recibo de consignación al BBVA con movimiento bancario N° 000013289 de...	Cuantificable	Se realizó el resarcimiento del daño fiscal	4.410.000,00
2	Concejo Municipal de Puerto Carreño	Hallazgo	Al realizar análisis de las cuentas por pagar se evidencia que mediante resolución N° 06 ...	El sujeto se comprometió a resarcir el daño fiscal con la devolución de los recursos	Cuantificable	Se realizó el resarcimiento del daño fiscal	1.966.921,00
3	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús	Hallazgo	Revisando los documentos de salida: Acta 028 de 2018 entrega a la Escuela San Miguel un total ...	Dando respuesta a este posible hallazgo, es de gran relevancia dejar claro que hasta la fecha...	Cualificable	Se realizó el resarcimiento del daño fiscal con la entrega de los elementos a sus escuelas	89.703.990,00

Fuente: Formato 21 SIREL, vigencia 2018

El sustento y la cuantificación de los beneficios de auditoría a la Gobernación de Vichada y al Concejo Municipal de Puerto Carreño fueron verificados en comprobantes de consignación a Bancos, para el caso de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús el beneficio es de tipo Cualificable ya que la Institución hizo entrega de los elementos pendientes y por lo tanto se retiró la incidencia fiscal. Dado lo anterior, se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 de la Ley 1474.

## 2.6. Procesos de Responsabilidad Fiscal

De los 104 procesos de responsabilidad fiscal que tramita la Entidad en la vigencia evaluada, 98 corresponden a los ordinarios que ascienden a \$9.506.410.074 y 6 verbales que suman \$470.768.024, para un total de \$9.977.178.098. Se seleccionó una muestra de 15 procesos que ascienden a \$2.565.446.343 y



representan el 27% del total del presunto detrimento. Los criterios fueron: cuantía, el riesgo de caducidad y prescripción, con el fin de evaluar la gestión de la Contraloría en su trámite y decisión.

La muestra fue evaluada en su totalidad y el grado de cumplimiento de los objetivos y actividades de auditoría definidos en el Plan de Trabajo fue el 100% y se generaron 2 observaciones.

EL objetivo de este proceso es evaluar la planeación, gestión, resultados y controles del proceso de Responsabilidad fiscal de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad y las normas del proceso, con un enfoque sobre el impacto y resultados obtenidos con los procesos en la Contraloría Departamental del Vichada, para tal fin se tomaron como muestra los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

**Tabla nro. 13. Muestra de Responsabilidad Fiscal**

Cifras en pesos

No. Expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha auto de apertura PRF	Estado del proceso al final del periodo rendido	Justificación	Cuantía
2013-025	27/12/07	25/11/13	Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia	Caducidad	179.032.080
2013-004	28/11/07	28/07/13	Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia	Caducidad	66.542.721
2014-021	13/06/12	18/03/14	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Presunta prescripción	102.906.061
2014-024	05/12/12	18/03/14	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Presunta prescripción	144.200.000
2014-031	16/12/08	16/06/14	Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia	Caducidad	12.798.000
2015-001	09/03/12	26/01/15	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	En riesgo de prescribir	115.000.000
2015-003	05/06/12	26/01/15	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	En riesgo de prescribir	97.591.560
2017-004	01/09/15	09/03/17	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Verificar la gestión	3.299.000
2017-006	31/12/10	08/06/17	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Verificar la gestión	218.864.742
2017-008	28/08/14	20/09/17	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Verificar la gestión	104.445.000
2018-008	21/09/16	19/06/18	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Verificar la gestión evaluada	385.497.549
2018-005	21/12/16	14/03/18	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Verificar la gestión evaluada	189.214.210
2018-002	03/02/16	09/02/18	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Verificar la gestión evaluada	515.935.423
2016-007	15/12/15	28/09/16	En audiencia de descargos.	Revisar la gestión y resultado del proceso verbal	430.119.997

No. Expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha auto de apertura PRF	Estado del proceso al final del periodo rendido	Justificación	Cuantía
2018-012	02/09/16	16/02/18	En audiencia de descargos.	Revisar la gestión y resultado del proceso verbal	19.112.000
<b>15 Procesos</b>					<b>2.565.446.343</b>

Fuente P.T proceso de Responsabilidad Fiscal Formato y sub 17, vigencia 2018

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos.

### **2.6.1. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario)**

La Entidad reportó en la cuenta 98 procesos de responsabilidad fiscal que ascienden a \$9.506.410.074.

Verificados los procesos que iniciaron en la vigencia 2018, los cuales fueron identificados con código de reserva N° 11, 12 y 13, contienen los elementos y los soportes probatorios obtenidos en el proceso auditor.

#### **2.6.1.1 Hallazgo Administrativo, Inoportunidad para el auto de apertura en los procesos fiscales.**

La Contraloría no está aplicando el procedimiento establecido en el manual de procedimientos para los procesos de responsabilidad fiscal al observar que en la vigencia evaluada se iniciaron 10 procesos que suman \$1.284.096.829 y analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y el auto de apertura, en 5 procesos ordinarios y en los procesos verbales N° 009-2018 y 012-2018, la Entidad tardó aproximadamente 8 meses para proferir el auto de apertura. Situación que incumple el numeral 5 del manual de procedimientos del proceso de responsabilidad fiscal, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 133 del 26 de octubre de 2017, generando riesgo en resarcimiento del daño patrimonial al presentarse la caducidad de la acción fiscal.

#### **Gestión en los procesos.**

La gestión del traslado del hallazgo fiscal y la apertura del proceso es regular si se tiene en cuenta que la Entidad presenta mora para aplicar estos procedimientos.

**Caducidad de la acción fiscal.** Verificada la gestión respecto al trámite de los procesos de responsabilidad fiscal se observó caducidad de la acción, por lo tanto se genera una observación.

En la siguiente tabla se relacionan los 3 procesos.

**Tabla nro.14. Procesos ordinarios con caducidad de la acción fiscal vigencia 2018**

Cifras en Pesos

No.	No. Expediente	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha recibo traslado hallazgo	Días Oh vs Traslado	Fecha auto de apertura PRF	V/r presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido
1	1	27/12/07	14/11/13	2.149	25/11/13	179.032.080	Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia
2	2	28/11/07	20/02/13	1.911	28/07/13	66.542.721	Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia
3	5	16/12/08	13/12/13	2.005	16/06/14	12.798.000	Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia
<b>Total</b>						<b>258.372.801</b>	

Fuente: Papel de .Trabajo

### **2.6.1.2 Hallazgo Administrativo, con presunta connotación disciplinaria por caducidad de la acción fiscal.**

Los procesos con reserva números 1, 2 y 5 se archivaron con caducidad de la acción fiscal, en contravía de lo dispuesto en los artículos 9 y 41 de la Ley 610 de 2000; principio de celeridad; numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; incurriendo presuntamente en la vulneración de uno de los deberes consagrados en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, debido a la falta de seguimiento y controles, lo que genera la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal y el resarcimiento del daño patrimonial al Departamento del Vichada.

### **Estado de los procesos de la vigencia 2014**

De los 44 procesos que corresponden a la vigencia 2014, se observó que la Entidad a la fecha de la auditoría ha fallado 27 procesos y los otros 17, están proyectados para decidir en el transcurso de la vigencia 2019. Los procesos pendientes de fallo se relacionan en la siguiente tabla.

**Tabla nro.15. Estado de los procesos de la vigencia 2014 al cierre de la auditoría.**

Cifra en pesos

Nro.	Código de Reserva	Estado	Cuantía
1	16	Se encuentra para decidir, prescribe 16 junio de 2019	13.800.000
2	17	Se encuentra para decidir, prescribe 11 de junio 2019	23.160.000
3	18	Se encuentra para decidir, prescribe 16 de junio 2019	65.000.000
4	19	Se encuentra para decidir, prescribe 16 de junio 2019	21.229.000
5	20	Se encuentra para decidir, prescribe 16 de junio 2019	36.200.000
6	21	Se encuentra para decidir, prescribe 8 de agosto 2019	1.000.000
7	22	Se encuentra para decidir, prescribe 8 de agosto 2019	84.305.079
8	23	Se encuentra para decidir, prescribe 08 de agosto 2019	58.706.980
9	24	Se encuentra para decidir, prescribe 06 de octubre 2019	60.227.545
10	25	Se encuentra para decidir, prescribe 19 de septiembre 2019	5.104.000
11	26	Se encuentra para decidir, prescribe 18 de septiembre 2019	59.845.000
12	27	Se encuentra para decidir, prescribe 22 de septiembre 2019	3.910.000
13	28	Se encuentra para decidir, prescribe 22 de septiembre 2019	80.000.000
14	29	Se encuentra para decidir, prescribe 8 de octubre 2019	40.652.651
15	30	Se encuentra para decidir, prescribe 14 de noviembre 2019	33.665.600
16	31	Se encuentra para decidir, prescribe 14 de noviembre 2019	2.250.000
17	32	Se encuentra para decidir, prescribe 12 de noviembre 2019	63.190.230
<b>Total</b>			<b>652.246.085</b>

Fuente: Papel de trabajo.

### **Vinculación al Garante.**

Verificado el procedimiento se pudo observar que en la muestra seleccionada de los 15 procesos, la Entidad comunicó y vinculó a las compañías de seguro en 10 procesos fiscales, es decir, los procesos N° 4, 6, 7, 12, 15, los que carecen de pólizas.

Respecto a los 10 procesos ordinarios que iniciaron en la vigencia 2018, se pudo observar que en 9 de ellos la Entidad vinculó al garante. De los 3 procesos verbales 2 cuentan con la vinculación a las compañías de seguros.

### **Rendición de la Información.**

La información del proceso de responsabilidad fiscal fue rendida de acuerdo al instructivo de la rendición de la cuenta según la Resolución Orgánica No. 012 de 2018, sin embargo, se presentaron inconsistencias de forma, al observar que existe error en el diligenciamiento de fechas en los procesos identificados con el código de reserva N° 9, 10 y 11.

### **Plan de mejoramiento.**

En el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia anterior, la Contraloría suscribió 3 hallazgos administrativos que fueron identificados con los N° 10, 11 y 12, a los cuales la Entidad propuso 5 acciones correctivas, de las cuales cumplió 3 y 2 se encuentran en ejecución y finalizan en la vigencia 2019.

**Conclusión.** Evaluado el trámite de los 15 procesos seleccionados en la muestra se concluye que:

- Se configuró caducidad de la acción fiscal en los procesos N° 1, 2 y 5.
- Se archivaron por no mérito los procesos N° 3 y 4
- Existen 10 procesos en trámite en los cuales se identifican con códigos de reserva N°. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 V.

### **2.6.2. Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Verbal)**

La Entidad reportó 6 procesos verbales en la cuenta que ascienden a \$470.768.024, de los cuales, 1 corresponde a la vigencia 2016, 3 a la vigencia 2017 y 2 iniciaron en la vigencia evaluada.

De los procesos verbales registrados en la cuenta, 5 se originaron en el proceso auditor en cuantía de \$461.648.628, que representan el 83% en cantidad y uno por denuncia ciudadana por valor de \$9.119.396, equivalente al 13%.

De los seis procesos, el N° 2018-012, registra medida cautelares al cierre de la vigencia.

Los procesos N° 2018-009 y 2018-001 presentan auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos, por valor de \$9.722.731.

La Contraloría reportó los procesos N° 2016-007 y 2018-012, en audiencia de descargos, por \$449.231.997.

La Entidad registró 2 procesos con fallo de responsabilidad fiscal identificados con los N°. 2017-007 y 2017-003, que sumaron \$8.813.646.

En los 3 procesos que iniciaron en la vigencia 2018 se observó que en los procesos N° 009 y 012, la Entidad tardó en promedio 8 meses para proferir el auto de apertura.

De los 3 procesos verbales que iniciaron en la vigencia evaluada 2 cuentan con la vinculación a las compañías de seguros.

## 2.7. Evaluación al Plan de Mejoramiento

### 2.7.1. Alcance y muestra evaluada

El Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría Departamental del Vichada en la vigencia auditada (2018), presenta 14 hallazgos provenientes de la auditoría realizada por la AGR, con 24 acciones formuladas. Del total de estos hallazgos, 22 tienen acciones terminadas<sup>1</sup>. De este universo, la muestra seleccionada corresponde a 14 hallazgos con 22 acciones, que representa el 100% de las mismas, a las que se les evaluó su cumplimiento y efectividad.

Tabla nro. 16. Hallazgos Plan de Mejoramiento

Auditorías Realizadas	Nro. Hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas <sup>2</sup>	Nro. Hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría Regular PGA 2018	14	22	2
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>22</b>	<b>2</b>

Fuente: SIA Misional vigencia 2018

### 2.7.2. Resultados de la evaluación

Efectuado el seguimiento a las 24 acciones correctivas propuestas en los 14 hallazgos, producto del plan de mejoramiento originado en el informe de auditoría regular de la vigencia anterior, se concluye que la Entidad llevó a cabo 22 acciones correctivas en el término propuesto, de las cuales 20 fueron efectivas, una inefectiva y una incumplida, obteniendo como resultado un cumplimiento del 91% en las acciones evaluadas, como se observa en la siguiente tabla.

<sup>1</sup> Acciones con fecha de vencimiento anterior o igual a la fecha de inicio de la auditoría-fase de planeación.

<sup>2</sup> Ibídem.

**Tabla nro. 17. Resultados de la evaluación al Plan de Mejoramiento**

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Auditoría Regular, PGA 2018, Proceso Contable	1	El saldo final de la cuenta 912002, Litigios y/o Demandas en las Cuentas de Orden Acreedoras fue \$99.790 miles y presenta una sobreestimación en el saldo de la cuenta por valor de \$61.224 miles originada en la demanda laboral que fue fallada y ejecutoriada por el Tribunal del Meta a favor de un exfuncionario la cual fue pagada por la Contraloría en la vigencia anterior	“Realizar un seguimiento a las cuentas de orden acreedoras”.	<b>Acción efectiva.</b> <i>En la vigencia la Contraloría contabilizó los litigios y/o demandas de acuerdo al Marco Normativo para las Entidades de Gobierno.</i>
Auditoría Regular, PGA 2018, Proceso Contable	2	Revisadas las notas a los estados contables se observó que éstas no aportan información adicional para explicar los saldos y/o variaciones de las cuentas, sino que se limita a informar los saldos registrados en los estados financieros, situación que evidencia falta de información en términos cualitativos y/o cuantitativos, generando incomprensión en las cifras presentadas e Inobservando las normas del PGCP.	“Realizar detalladamente las notas explicativas, de tal forma que contenga un cualitativo y cuantitativo”.	<b>Acción efectiva.</b> <i>En la vigencia la Contraloría elaboró las notas contables de acuerdo al Marco Normativo para las Entidades de Gobierno</i>
Auditoría Regular, PGA 2018, Proceso Contractual	3	Debilidades en la planeación de la Contratación, teniendo en cuenta que el valor estimado inicialmente del plan anual de adquisiciones y/o plan de compras de la Entidad, no es consistente con las cifras de presupuesto; ni con las modificaciones que surgen durante la ejecución en la vigencia, y tampoco al cierre de la anualidad. De igual forma, tampoco se publicó en el tiempo reglamentado por las normas vigentes, teniendo en cuenta que los lineamientos de Colombia Compra establecen la publicidad al 31 de enero de la vigencia, y esta fue efectuada el 4- 04-2017.	Capacitar en contratación pública al personal que interviene en la gestión contractual de la entidad	<b>Acción efectiva.</b> <i>La Entidad capacitó a 3 funcionarias que intervienen en el proceso de contratación, la Profesional Universitario del Área Administrativa y Financiera quien lidera el proceso, la Técnico Administrativo quien apoyará en la etapa precontractual y la profesional de Control interno quien evalúa el proceso</i>
			Establecer el procedimiento para la elaboración, modificación, ejecución y publicación del Plan Anual de Adquisición acorde con las normas vigentes	<b>Acción efectiva.</b> <i>La Contraloría mediante la Resolución No 147 del 26 de noviembre de 2018 adoptó el procedimiento para elaborar, modificar y ejecutar del Plan Anual de Adquisiciones.</i>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Auditoría Regular, PGA 2018, Proceso Contractual	4	La muestra evaluada de la contratación de la Contraloría no cuenta con el análisis del sector reglado en el Decreto 1082 de 2015	Realizar el análisis del sector (Departamento de Vichada) en cada proceso contractual identificando los precios mínimos y máximos de los bienes y/o servicios demandados por la Contraloría Departamental que sirvan como base en la planeación contractual.	<b>Acción efectiva.</b> <i>La Entidad en la contratación suscrita para la vigencia evaluada efectuó el análisis del sector conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.</i>
Auditoría Regular, PGA 2018, Proceso Contractual	5	Las Actas de Cierre y Apertura de Sobres en mínima cuantía, no contienen número de folios de las propuestas, ni el valor ofertado, ni las firmas de los testigos u oferentes presentes al momento de la apertura que así lo soliciten.	Ajustar el procedimiento de contratación en lo concerniente al proceso de cierre y apertura de sobres en los procesos de Mínima Cuantía y ajustar los formatos necesarios.	<b>Acción efectiva.</b> <i>La Entidad ajustó el procedimiento mediante la modificación del formato del Acta de Cierre de Invitación Pública de modo que incluya la firma de los proponentes</i>
Auditoría Regular, PGA 2018, Proceso Participación Ciudadana	6	Se observó que dos (2) denuncias ciudadanas fueron respondidas por fuera del término establecido en la Ley 1757 del 2015, en su artículo 70 que establece seis (6) meses (D2 y D3), correspondiendo al 2% de las recibidas por la Entidad de 102 y al 17% de las denuncias tramitadas por la Entidad	“Dar trámite a las denuncias de los municipios diferentes a Puerto Carreño...”	<b>Acción efectiva.</b> <i>Durante la vigencia 2018 la Contraloría recibió una denuncia la cual fue valorada en campo, una vez evaluada la gestión, se verificó que la misma fue resuelta dentro de los términos señalados en la normatividad vigente</i>
Auditoría Regular, PGA 2018, Proceso Participación Ciudadana	7	Se observó ausencia de documentación completa que soporte los procedimientos de seguimiento al mapa de riesgos anticorrupción y marco conceptual de las actividades de promoción y divulgación ciudadana.	“Modificar el Plan Anticorrupción Ciudadana.”	<b>Acción efectiva.</b> <i>La Contraloría presentó documentos que permitieran evaluar el cumplimiento de esta acción.</i>
			Documentar la planeación, el marco conceptual y los objetivos de las actividades de promoción y divulgación ciudadana atendiendo las aclaraciones realizadas por la Sala Quinta de Revisión de la Corte constitucional en Sentencia T-656 de 2010	<b>Acción efectiva.</b> <i>Se implementó actividades con los veedores y presidentes de Junta de Acción Comunal.</i>
Auditoría Regular,	8	Se observó la necesidad de fortalecer los procedimientos	“Ajustar y socializar el procedimiento del	<b>Acción efectiva.</b> <i>El Procedimiento fue</i>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
PGA 2018, Proceso auditor		de reglamentación interna del Proceso Auditor, en la coherencia de los mismos, toda vez que mediante Resolución N° 059 del 2017, se adopta la Guía de Auditoría de la Contraloría, sin que en la misma se contemplen las matrices de la Guía de Auditoría Territorial – GAT SINACOF del CGR; misma que es derogada por el mismo instrumento legal, no obstante los informes definitivos de los ejercicios auditores se basan en el contenido en las matrices de la GAT. De igual forma, se asumen procedimientos de control frente a las denuncias ciudadanas sin precisar de manera clara qué tipo de procedimiento se aplica. En el mismo sentido, se considera importante contar con la reglamentación interna de los beneficios de control que se den dentro del ejercicio auditor y posterior al mismo y previo a la apertura de responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta la importancia de dejar documentadas tales situaciones, para efectos de la debida trazabilidad del control que corresponda.	proceso auditor, y los formatos y matrices en armonía con al Guía de Auditoría Territorial.”	<i>ajustado, mediante Resolución No 133 de octubre de 2018, y socializado el día 08 de noviembre de 2018, lo anterior soportado mediante acta.</i>
			“Ajustar y adoptar el procedimiento para el manejo de las denuncias ciudadanas en el marco de las auditorías especiales y exprés”.	<b>Acción incumplida.</b> <i>La Contraloría no presentó documentos que permitieran evaluar el cumplimiento de esta acción.</i>
Auditoría Regular, PGA 2018 Proceso auditor	9	Se observa baja cobertura en auditorias regulares y en el correspondiente fenecimiento de las cuentas de las Entidades vigiladas por la Contraloría, incluidos los puntos de control, al igual que de dictámenes financieros, sin que exista un control por vigencias de los últimos fenecimientos sí o no de la cuenta rendida por las Entidades vigiladas del órgano de control, ni de los pronunciamientos financieros, de conformidad con la Constitución Política	“Establecer un procedimiento para el manejo de los beneficios de control fiscal producto del ejercicio auditor, denuncias durante el mismo o posterior, en todo caso antes de dar inicio al procedimiento de responsabilidad fiscal.”	<b>Acción efectiva.</b> <i>La Contraloría presentó el procedimiento beneficio del Control fiscal versión 1.0 de fecha 29/10/2018.</i>
			“Elaborar e implementar el procedimiento para fenecer las cuentas de todos los sujetos y puntos de control para evitar el no fenecimiento de los mismos según lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 de la Resolución No 008/2013.	<b>Acción efectiva.</b> <i>La Contraloría presentó instructivo de revisión y fenecimiento de cuentas a sujetos y puntos de control CDV-AF-IN 03.02 versión 01 de fecha 06/05/2016; y procedimiento CDV-AF-PR-03.02 de fecha 29-10-2018.</i>
			“Realizar un cubrimiento de al menos el 30% del total de puntos y sujetos de control hasta el 31 de diciembre de diciembre.”	<b>Acción inefectiva.</b> <i>Si bien la Contraloría reportó el pronunciamiento de 11 cuentas, teniendo en cuenta que 10 de ellas</i>



Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		de Colombia y la Ley 42 de 1993. Lo anterior sucede por el poco personal en la planta aprobada para la Contraloría y distancias geográficas de las Entidades vigiladas, con dificultad de desplazamiento a las mismas para efecto de ejercer el control fiscal correspondiente, e igualmente por la falta de claridad del universo de las Entidades vigiladas incluidos los puntos de control, que rinde el Ente de Control, teniendo en cuenta que se observan 33 Entidades reportadas entre el SIA Observa y el Sirel y se rinden 27 cuentas. La consecuencia es el fenecimiento de cuentas sin procesos auditor conforme se reglamenta internamente por el órgano de control.		fueron a través de informes de auditorías especiales, para este análisis solo se toma un fenecimiento el cual corresponde a la auditoría regular realizada a la alcaldía Santa Rosalía. Dado lo anterior, el porcentaje en fenecimiento de las cuentas de las Entidades vigiladas por la Contraloría, incluidos los puntos de control fue de 3.7%.
			“Elaborar e implementar el procedimiento para el dictamen financiero de los puntos y sujetos de control.”	<b>Acción cumplida.</b> La Contraloría presentó documentos que permitieran evaluar el cumplimiento de esta acción.
			“Someter a revisión la relación de sujetos y puntos de control con el fin de reorganizar la enumeración y condición de cada uno.”	<b>Acción efectiva.</b> La Contraloría presentó documentos que permitieran evaluar el cumplimiento de esta acción.
Auditoría Regular, PGA 2018 Proceso Responsabilidad Fiscal	10	Los audios y videos de las audiencias en los PRF adelantados por el procedimiento verbal se guardan en un CD que tiene una vida útil de 5 años y en el computador de la funcionaria responsable de su trámite, sin que se realice ningún Backup,	Gestionar ante el Contralor Departamental, la utilización de medios tecnológicos para el respaldo (copia de seguridad) de los registros audiovisuales de las audiencias de los PRF Verbales, que garanticen la preservación y acceso a las mismas	<b>Acción efectiva.</b> La Entidad adquirió un Disco Duro de 1TB de capacidad, en el cual se realizaron las copias de seguridad de las audiencias celebradas a la fecha con el fin de salvaguardar la información de los procesos fiscales.
Auditoría Regular, PGA 2018 Proceso Responsabilidad Fiscal	11	De los 33 PRF auditados en 22 casos se presentó inactividad procesal y de esos 22, se encuentran resueltos con decisión ejecutoriada 18, quedando en trámite 4 con código de muestra N° 1, 2, 3 y 4.	Decidir de fondo los procesos vigentes de 2013	<b>Acción efectiva.</b> La Entidad decidió de fondo todos los procesos de la vigencia 2013.
Auditoría Regular, PGA 2018 Proceso Responsabilidad Fiscal	12	Los títulos ejecutivos consecuencia de fallos con responsabilidad trasladados a jurisdicción coactiva carecen de medidas cautelares y vinculación de la compañía de seguros	Remitir oficio al Área de Auditoría recordando la necesidad de que con el traslado del hallazgo, se aporten las pólizas de seguro de los presuntos responsables	<b>Acción efectiva.</b> La Entidad el 11/05/2018 se hizo entrega del oficio CDV-CI-43 al Profesional del Área de Auditoría
			Vincular a la compañía	<b>Acción efectiva.</b>

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
			de seguros en los eventos en que se tenga información de la misma dentro de los PRF ya vigentes	<i>Revisados los procesos fiscales se observó que la Entidad vinculó a las compañías de seguro en 35 procesos y en 6 decreto medidas cautelares durante la vigencia evaluada.</i>
Auditoría Regular, PGA 2018, Proceso Macro fiscal	13	El informe financiero corresponde en su mayoría a información de las vigencias 2015 y 2016 y no se encuentra publicado según informa la Contraloría, por razones de peso en megas, y en general se presenta en su contenido la misma información de análisis financiero que se realiza en los procesos auditores, por lo que se considera presentada dos veces la misma información, pudiendo el órgano de control exhibir una información más ejecutiva y de análisis que pueda representar un instrumento de apoyo y planeación para la toma de decisiones en el Departamento. La Ley 42 de 1993 y la Ley 330 de 1996.	“Elaborar, adoptar e implementar un procedimiento y ajustar la Guía metodológica, de tal forma que se establezcan los roles, responsabilidades y lineamientos para presentar un Informe Financiero más ejecutiva y de análisis que pueda representar un instrumento de apoyo y planeación para la toma de decisiones en el Departamento”.	<b>Acción efectiva.</b> <i>Mediante Resolución Nro. 170 del 31 de diciembre de 2018 la Contraloría actualiza e implementa la guía metodológica para la elaboración de los informes macro fiscales de la Entidad.</i>
Auditoría Regular, PGA 2018, Proceso Rendición de Cuenta.	14	Comparada la información de los formatos que hacen parte de los procesos: contratación, participación ciudadana, proceso auditor y responsabilidad fiscal, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser corregida por la Entidad dentro del término de la contradicción, en consecuencia se abrirán los candados, a fin de que se efectúe las respectivas correcciones, para que exista confiabilidad y veracidad en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada.	“Adoptar e implementar el procedimiento de Rendición de cuentas electrónica de la Contraloría Departamental del Vichada en la Plataforma SIA Misional (SIREL) presentada a la Auditoría General de la República, estableciendo los responsables, el proceso de diligenciamiento, revisión y rendición”.	<b>Acción efectiva.</b> <i>La Contraloría elaboró el procedimiento de rendición de cuentas electrónica a la Auditoría General de la República, versión 1.0 de fecha 26/06/2018, el cual fue adoptado mediante Resolución Nro.081 de 26/06/2018.</i>

Fuente: Plan de Mejoramiento y papeles de trabajo

## **2.8. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

En la evaluación de la información reportada, se detectaron las siguientes inconsistencias, contraviniendo lo dispuesto en la Resolución N°. 012 de 2017 expedida por la Auditoría General de la República.

### **2.8.1 Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.**

Comparada la información de algunos formatos que hacen parte de los procesos: participación ciudadana, responsabilidad fiscal y proceso auditor, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser atendida por la Entidad una vez comunicado el informe final, a fin de que exista confiabilidad y veracidad en la información registrada en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada.

La anterior situación denota falta de controles para el proceso de: diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, situación que generó incoherencias en la información. Lo anterior incumple la Resolución Orgánica N° 012 de 2017, expedida por la Auditoría General de la República.

En la evaluación de la información reportada, se detectaron las siguientes inconsistencias:

#### **Formato 15 - Participación Ciudadana**

Sección *Promoción del Control Ciudadano*. La entidad no reportó en la cuenta 3 actividades de capacitación a contralores estudiantiles y una actividad de acompañamiento en la creación de veedurías ciudadanas.

#### **Formato 17 – Responsabilidad Fiscal**

En los procesos de responsabilidad fiscal N° 2017-006 y 2017-008, la Entidad diligenció incorrectamente la fecha del traslado del hallazgo y en el proceso N° 2018-008, la fecha de ocurrencia del hecho. Los códigos de reserva son N° 14, 10 y 11.

#### **Formato 20 - Sujetos de control fiscal**

Sección- *Puntos de Control*. La Contraloría reportó en la cuenta 19 puntos de control y en la Resolución N° 021 de fecha 19 de febrero de 2018, por medio de la cual adopta el Plan General de Auditorías para la vigencia evaluada, señala 18 puntos de control. Una vez realizado el cotejo de los puntos se evidencian diferencias no solo, en la cantidad sino también en las instituciones educativas y entidades.

## Formato 21 - Resultados del ejercicio de control fiscal

Sección *Gestión de auditorías a sujetos de control*, la Contraloría no reportó la columna *Recursos auditados*.

Sección *Gestión de auditorías a puntos de control*, la Entidad no reportó la columna *Recursos auditados*.

Sección - *Información de cuentas rendidas y revisadas*. La Contraloría reportó en las columnas “*De vigencias anteriores*”- “*Total No Fenecidas*” el valor en cero, siendo esto una inconsistencia dado a que en la vigencia 2017, el proceso auditor a la Gobernación del Vichada la cuenta no feneció.

Lo anterior, debido a la falta de control y seguimiento en el diligenciamiento de los formatos, lo que genera la rendición de información imprecisa.

### 2.9. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se presentaron beneficios de auditoría.

## 3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 18. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>2.1.2.1. <i>Observación administrativa por incumplimiento al principio de causación y amortización</i>. La Contraloría no aplicó la dinámica contable para registrar y amortizar en la cuenta 1905 de Seguros la suma de \$8.722.905 que corresponde al valor de la adquisición de las pólizas que amparan los bienes de la Entidad, el valor fue contabilizado directamente a la cuenta gastos por seguros, situación que incumple el principio de causación establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, numeral 8 artículo 114, 117 y 283, Libro 1, Título 2 establecido en el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, generando una subestimación en dicha cuenta.</p>	
<p>Se acepta la observación administrativa por incumplimiento al principio de causación y amortización por falta de contabilización en la cuenta 1905 en el momento que se adquieren las pólizas.</p>	<p>La Entidad acepta la <b>observación por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo</b>, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.</p>
<p>2.4.1.1. <i>Observación administrativa, con presunta connotación disciplinaria por no enviar copia del oficio de traslado al peticionario y no evidenciar gestión en algunas de las peticiones</i>. De las 4 peticiones de competencia de otra entidad radicadas con Nros. 440, 170, 149 y 32, se evidenció que fueron trasladadas en los términos señalados en la normatividad vigente, es decir dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción; sin embargo la Entidad no envió copia del oficio remitido al peticionario de acuerdo a lo señalado en artículo 21 de la Ley 1434 de 2011 modificado por el artículo 1o. de la Ley 1755.</p>	
<p><i>Igualmente se evidenció en las peticiones de competencia directa de la Contraloría, clasificadas como Petición entre entidades estatales y Petición en interés general o particular archivadas por respuesta definitiva al peticionario que los radicados Nros: 10, 520, 6, 226, 23CE, 4CE, 1 y 4, presentan lo siguiente:</i></p>	

Argumentos del auditado		Conclusiones del equipo auditor																			
<b>Tabla nro. 9. Denuncias sin evidencia</b>																					
<b>No. de identificación de la petición</b>		<b>Observación</b>																			
10		No hay evidencia de entrega de la respuesta al peticionario.																			
520		No hay evidencia de entrega de la respuesta al peticionario.																			
6		No hay evidencia de entrega de la respuesta al peticionario.																			
226		No hay evidencia de entrega de la respuesta al peticionario																			
23CE		No se evidencia gestión de la solicitud.																			
4CE		No se evidencia gestión de la solicitud.																			
1		No hay evidencia de entrega de la respuesta al peticionario.																			
Fuente: Papel de trabajo del proceso de participación ciudadana.																					
La situación descrita contraviene lo establecido en los artículos 14 y 31 de la Ley 1434 de 2011, modificados por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.																					
Lo anterior, debido a falta de control y seguimiento afectando la credibilidad y posible vulneración de los derechos fundamentales de la ciudadanía.																					
<p>Con toda atención me permito presentar controversia por las siguientes razones:</p> <p>- Las peticiones N° 440, 170, 149 y 32, fueron trasladadas y contestadas a los peticionarios en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 artículo 211, se anexa soporte.</p>		<p>Una vez analizados los soportes presentados por la Contraloría mediante oficio de fecha 03 de abril de 2019 en la contradicción, se verificó la comunicación al peticionario informándole sobre el traslado de acuerdo a lo señalado en artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1o. de la Ley 1755.</p> <p>Respecto a las peticiones de competencia directa de la Contraloría, clasificadas como <i>Petición entre entidades estatales</i> y <i>Petición en interés general o particular</i> archivadas por respuesta definitiva al peticionario radicados Nros: 10, 520, 6, 226, 23CE, 4CE, 1 y 4, se tiene que los soportes presentados por el sujeto de control desvirtúan la observación.</p>																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° Petición</th> <th>Asunto</th> <th>Fecha traslado</th> <th>Fecha respuesta peticionario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>440</td> <td>Solicitud revocatoria directa</td> <td>18/10/2018 Rad. CDV-762 - CGR</td> <td>18/10/2018 Correo Electrónico Eduardo José Jiménez Hurtado</td> </tr> <tr> <td>170</td> <td>Denuncia penal y judicial por infracción de derechos humanos constitucionales</td> <td>19/04/2018 Rad. CDV-286 - CGR</td> <td>19/04/2018 Rad. CDV-285 Luis Antonio Gomes Rodriguez</td> </tr> <tr> <td>149</td> <td>Vulneración de derechos en Salud a la usuaria Isabella Gordillo García</td> <td>12/04/2018 Rad. N° CDV-266 - PGN</td> <td>12/04/2018 Rad. N° CDV-267 Yeimmi Marcela Gordillo</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>Queja Visión WEB 2017101997 Convenio interadministrativo N° 037 de 2005</td> <td>23/01/2018 Rad. N° CDV-50 - CGR</td> <td>23/01/2018 Rad. N° CDV-47 Defensoría del pueblo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las peticiones N° 520, 226, 23CE y 4CE fueron atendidas y se les dio respuesta a los peticionarios en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 artículo 142, se anexa soporte.</p>				N° Petición	Asunto	Fecha traslado	Fecha respuesta peticionario	440	Solicitud revocatoria directa	18/10/2018 Rad. CDV-762 - CGR	18/10/2018 Correo Electrónico Eduardo José Jiménez Hurtado	170	Denuncia penal y judicial por infracción de derechos humanos constitucionales	19/04/2018 Rad. CDV-286 - CGR	19/04/2018 Rad. CDV-285 Luis Antonio Gomes Rodriguez	149	Vulneración de derechos en Salud a la usuaria Isabella Gordillo García	12/04/2018 Rad. N° CDV-266 - PGN	12/04/2018 Rad. N° CDV-267 Yeimmi Marcela Gordillo	32	Queja Visión WEB 2017101997 Convenio interadministrativo N° 037 de 2005
N° Petición	Asunto	Fecha traslado	Fecha respuesta peticionario																		
440	Solicitud revocatoria directa	18/10/2018 Rad. CDV-762 - CGR	18/10/2018 Correo Electrónico Eduardo José Jiménez Hurtado																		
170	Denuncia penal y judicial por infracción de derechos humanos constitucionales	19/04/2018 Rad. CDV-286 - CGR	19/04/2018 Rad. CDV-285 Luis Antonio Gomes Rodriguez																		
149	Vulneración de derechos en Salud a la usuaria Isabella Gordillo García	12/04/2018 Rad. N° CDV-266 - PGN	12/04/2018 Rad. N° CDV-267 Yeimmi Marcela Gordillo																		
32	Queja Visión WEB 2017101997 Convenio interadministrativo N° 037 de 2005	23/01/2018 Rad. N° CDV-50 - CGR	23/01/2018 Rad. N° CDV-47 Defensoría del pueblo																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Petición</th> <th>Asunto</th> <th>Fecha de respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>Solicitud verbal certificado antecedentes fiscales</td> <td>18/12/2018</td> </tr> <tr> <td>520</td> <td>Solicitud copias del proceso RF-2018-012, 2017-05, 2017-08, 2017-09, 2014-03, 2014-020, 2014-021, 2014-022, 2014-023, 2014-024, 2014-</td> <td>16/11/2018 Autos que autorizan la expedición de copias, con la firma de recibido por parte del</td> </tr> </tbody> </table>		Petición	Asunto	Fecha de respuesta	10	Solicitud verbal certificado antecedentes fiscales	18/12/2018	520	Solicitud copias del proceso RF-2018-012, 2017-05, 2017-08, 2017-09, 2014-03, 2014-020, 2014-021, 2014-022, 2014-023, 2014-024, 2014-	16/11/2018 Autos que autorizan la expedición de copias, con la firma de recibido por parte del											
Petición	Asunto	Fecha de respuesta																			
10	Solicitud verbal certificado antecedentes fiscales	18/12/2018																			
520	Solicitud copias del proceso RF-2018-012, 2017-05, 2017-08, 2017-09, 2014-03, 2014-020, 2014-021, 2014-022, 2014-023, 2014-024, 2014-	16/11/2018 Autos que autorizan la expedición de copias, con la firma de recibido por parte del																			

Argumentos del auditado			Conclusiones del equipo auditor
	045, 2014-047, 2014-046 y 2014-048	petionario.	
6	Solicitud verbal certificado antecedentes fiscales	10/07/2018	
226	Solicitud de copias Proc. RF-2014-045, 2014-046, 2014-047, 2014-048, 2017-005, 2017-008 y 2017-009	24/05/2018 Auto que ordena la entrega de copias 25/05/2018 Rad. N° CDV-335 Froilan Silva Puerta	
23CE	Solicitud de usuario	22/05/2018 Correo electrónico	
4CE	Solicitud actualización de usuario y contraseña Secretario de Hacienda Santa Rosalía Vichada	27/02/2018 Correo electrónico	
1	Solicitud verbal certificado antecedentes fiscales	16/01/2018	
<p>Con relación a las peticiones N° 1, 6 y 10, si bien no existe soporte documental del recibido del solicitante, es importante aclarar que la respuesta se dio, sin embargo, a continuación se relacionan las situaciones presentadas en cada uno de los casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo a la Resolución 05246 de 2001, la competencia para la expedición de certificados de antecedentes fiscales le fue asignada a las Gerencias Departamental de la Contraloría General de la Republica.</li> <li>• Lo cual fue informado a los solicitantes, indicándoles que podían asistir a la Gerencia de la CGR donde les podían expedir de manera gratuita el certificado.</li> <li>• Sin embargo los solicitantes manifestaron encontrarse en condición de vulnerabilidad y requerían el certificado de manera inmediata.</li> <li>• Cumpliendo con el deber como servidor público y en atención a la preceptuado en el Artículo 3 Números 2 y 3 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a atender la solicitud verbal, como se evidencia en los certificados que se anexan, los cuales contienen la fecha y hora de expedición, la cual corresponde a la fecha de la solicitud.</li> <li>• Se deja constancia que la no toma del recibido, no se debió a negligencia de parte del funcionario responsable, sino al afán y circunstancias del momento, pero se reitera que se prestó el servicio solicitado y la respuesta si fue emitida y entregada a los solicitantes, vale recordar que conforme a lo establecido en el Artículo 3 Numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, se presumirá el comportamiento leal y fiel de las autoridades y los particulares en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.</li> </ul> <p>Conforme a lo expuesto, de manera atenta y respetuosa solicito sea levantada la observación con presunta incidencia disciplinaria.</p>			
2.4.1.2. Observación administrativa, por no incluir las denuncias en el proceso auditor. Las denuncias			

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>radicadas con Nros D01-2018, D12-2017, D10-2017 y D09-2017, si bien se resolvieron dentro de los términos señalados en el parágrafo 1º artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, éstas no fueron incluidas en el proceso auditor de acuerdo al inciso c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente de la misma ley y a su vez a lo dispuesto por la Contraloría en el procedimiento interno del proceso actividad 9 acción 3, página 11.</p> <p>La situación evidenciada es debido a la falta de control y seguimiento ocasionando la ineffectividad e ineficiencia del proceso.</p>	
<p>Se acepta la observación, se procederá a realizar la modificación del procedimiento de acuerdo a la normatividad y así mismo se empezará a realizar vigilancia y seguimiento al cumplimiento del mismo.</p>	<p>La Entidad acepta la <b>observación por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo</b>, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.</p>
<p>2.4.1.3. <i>Observación administrativa, por incumplimiento a la normatividad relacionada peticiones incompletas y desistimiento tácito. Las peticiones de competencia directa archivadas por desistimiento se tiene que los radicados Nros: 556, 5CE y 3CE, no se evidenció que la Contraloría decretara el desistimiento y el archivo del expediente, ni el Formato CDV-PC-FT 04.09 “acto administrativo de conclusiones”,</i></p> <p>Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el procedimiento gestión de denuncias y de PQRS código CDV-PC-PR 04.01 versión 4.0 página 15.</p> <p>Esta situación se presentó debido a la falta de control y seguimiento a las fechas de respuesta, afectando la ineffectividad e ineficiencia del proceso.</p>	
<p>Se acepta la observación, sin embargo se aclara que no se realizó el procedimiento en las solicitudes 556, 5CE y 3CE porque se tenía entendido que este solo se aplicaba a las denuncias, pero a partir de la fecha se implementará en todas las solicitudes.</p>	<p>La Entidad acepta la <b>observación por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo</b>, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.</p>
<p>2.4.1.4. <i>Observación administrativa, por no evidenciarse la realización de la encuesta de satisfacción. De la muestra evaluada no se evidenció documento que soporte la encuesta de satisfacción telefónica y/o personal formato CDV- PC-FT 04.07, incumpliendo así el procedimiento interno código CDV-PC-PR 04.01 versión 4.0, página 6. Lo anterior señala falta de control y seguimiento afectando la ineffectividad e ineficiencia del proceso.</i></p>	
<p>Se acepta la observación, respecto a esta, se informa que mediante Resolución N° 032 del 06 de marzo de 2019, se modificó el formato “<b>ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL USUARIO</b>” CÓDIGO CDV PC-FT 04.07, el cual ya se empezó a implementar.</p>	<p>La Entidad acepta la <b>observación por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo</b>, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.</p>
<p>2.5.2.1 <b>Observación administrativa, por no revisar y fenecer las cuentas.</b> En la vigencia 2017, la Contraloría recibió 27 cuentas de las cuales emitió pronunciamiento como no fenecida en la auditoria modalidad Regular/Integral a la Gobernación del Vichada, igualmente durante la vigencia 2018, recibió 27 cuentas en términos, de las cuales reportan 11 pronunciamientos, es decir la Contraloría ha emitido 12 pronunciamientos de un total de 54 en las dos últimas vigencias.</p> <p>Lo anterior, evidencia un rezago en la revisión y fenecimiento de las cuentas, con lo cual se incumple el deber constitucional señalado en el numeral 2 del artículo 268 de la Constitución Política de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.</p> <p>La situación descrita, se debe a la falta de control y seguimiento, afectando la ineffectividad e ineficiencia del</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor																									
<p>proceso.</p> <p>Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para ser incluido en el Plan de Mejoramiento.</p>	<p>La Entidad acepta la <b>observación por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo</b>, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.</p>																									
<p>2.5.5.2. <i>Observación administrativa, por emitir pronunciamiento a través de auditorías especiales. De la muestra evaluada se evidenció que la Contraloría emitió pronunciamiento en las auditorías especiales que se detallan a continuación:</i></p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla nro. 12. Pronunciamiento en la cuenta</b></p> <table border="1" data-bbox="217 617 1404 762"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Nombre Sujeto</th> <th>Modalidad</th> <th>Origen</th> <th>Pronunciamiento cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hospital San Juan de Dios</td> <td>Auditoría Especial</td> <td>Plan de Auditoría</td> <td>Fenecimiento</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>IDER Vichada</td> <td>Auditoría Especial</td> <td>Plan de Auditoría</td> <td>No Fenecimiento</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Empresa De Energía Siglo XXI</td> <td>Auditoría Especial</td> <td>Plan de Auditoría</td> <td>Fenecimiento</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Gobernación de Vichada</td> <td>Auditoría Especial</td> <td>Plan de Auditoría</td> <td>No Fenecimiento</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Formato 21 SIREL, vigencia 2018</p> <p><i>Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Resolución 008 de fecha 10 de enero de 2013, en el que la Contraloría señala que se pronunciará a través de informes de Auditoría integral sobre la gestión fiscal y su pronunciamiento será emitido a través del dictamen integral contenido en el informe de auditoría mediante fenecimiento o no de la cuenta.</i></p> <p><i>La situación evidenciada es debido a la falta de control y seguimiento, lo que conlleva a la ineffectividad en la fase de informe del proceso auditor.</i></p>		Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Origen	Pronunciamiento cuenta	1	Hospital San Juan de Dios	Auditoría Especial	Plan de Auditoría	Fenecimiento	2	IDER Vichada	Auditoría Especial	Plan de Auditoría	No Fenecimiento	3	Empresa De Energía Siglo XXI	Auditoría Especial	Plan de Auditoría	Fenecimiento	4	Gobernación de Vichada	Auditoría Especial	Plan de Auditoría	No Fenecimiento
Nro.	Nombre Sujeto	Modalidad	Origen	Pronunciamiento cuenta																						
1	Hospital San Juan de Dios	Auditoría Especial	Plan de Auditoría	Fenecimiento																						
2	IDER Vichada	Auditoría Especial	Plan de Auditoría	No Fenecimiento																						
3	Empresa De Energía Siglo XXI	Auditoría Especial	Plan de Auditoría	Fenecimiento																						
4	Gobernación de Vichada	Auditoría Especial	Plan de Auditoría	No Fenecimiento																						
<p>Se acepta la observación y se tendrá en cuenta para ser incluido en el Plan de Mejoramiento</p>	<p>La Entidad acepta la <b>observación por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo</b>, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.</p>																									
<p>2.6.1.1. <i>Observación administrativa, Inoportunidad para el auto de apertura en los procesos fiscales.</i> La Contraloría no está aplicando el procedimiento establecido en el manual de procedimientos para los procesos de responsabilidad fiscal al observar que en la vigencia evaluada se iniciaron 10 procesos que suman \$1.284.096.829 y analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y el auto de apertura, en 5 procesos ordinarios y en los procesos verbales N° 009-2018 y 012-2018, la Entidad tardó aproximadamente 8 meses para proferir el auto de apertura. Situación que incumple el numeral 5 del manual de procedimientos del proceso de responsabilidad fiscal, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 133 del 26 de octubre de 2017, generando riesgo en resarcimiento del daño patrimonial al presentarse la caducidad de la acción fiscal.</p>																										
<p>Se acepta la observación haciendo la salvedad de que la contraloría Departamental de vichada desde el mes de enero del año 2019, se encuentra verificando los procedimientos del área de responsabilidad fiscal establecidos por la entidad, con el fin de mitigar riesgos como la prescripción y caducidad de sus procesos. Adicionalmente, se deja constancia que desde el día 30 de enero de 2019, se inició un plan de descongestión para el área de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva y en la fecha la entidad se encuentra implementando controles de seguimiento.</p>	<p>La Entidad acepta la <b>observación por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo</b>, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.</p>																									
<p>2.6.1.2. <i>Observación administrativa, con presunta connotación disciplinaria por caducidad de la acción fiscal. Los procesos con reserva números 1, 2 y 5 se archivaron con caducidad de la acción fiscal, en contravía de lo dispuesto en los artículos 9 y 41 de la Ley 610 de 2000; principio de celeridad; numeral 13 del artículo 3 de la</i></p>																										



Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><i>Ley 1437 de 2011; incurriendo presuntamente en la vulneración de uno de los deberes consagrados en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, debido a la falta de seguimiento y controles, lo que genera la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal y el resarcimiento del daño patrimonial al Departamento del Vichada.</i></p> <p>Respecto al archivo de los procesos de responsabilidad fiscal 2013-004, 2013-025 y el 2014-031, es preciso aclarar que las razones por las cuales se procedió a ello fue indicada en los respectivos autos en los que se señaló que tal declaración procedía en aplicación de los Artículos 9 y 47 de la Ley 610 de 2000. Aunado a lo anterior, se tuvo en cuenta la jurisprudencia que ha definido que la caducidad es un límite temporal de orden público, que no se puede renunciar y que <b>debe ser declarada por el juez oficiosamente.</b><sup>3</sup></p> <p>Conforme lo antes expuesto, es plausible concluir que era necesario decretar el archivo de los procesos por caducidad, dado que tal y como lo prevé el Artículo 47 de la Ley 610 de 2000, hay lugar a ello cuando se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad, circunstancia que está probada dentro de los expedientes e incluso se evidencia en la información rendida en la cuenta, en la que se puede observar la fecha del hecho generador y la fecha del auto de apertura de los procesos. Esto en aplicación del Artículo 29 de la C.P. y del numeral 5 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Ahora bien, respecto a que la apertura de dichos procesos se haya efectuado en forma extemporánea, es preciso que se tenga en cuenta la fecha en que el Profesional del Área de Responsabilidad Fiscal tuvo conocimiento de los hechos, pues tal y como el hallazgo fue trasladado a la oficina de responsabilidad fiscal cuando se evidencia en los expedientes 2013-004 y 2013-025, la acción fiscal ya había caducado, así se advierte al observar que los hechos objeto de investigación en esos procesos ocurrieron en Diciembre de 2007, pero los hallazgos fueron trasladados hasta el año 2013, habiendo transcurrido más de cinco (5) años.</p> <p>Respecto el proceso 2014-031, cabe precisar que las circunstancias por las que se declaró la caducidad y se ordenó el archivo por esta causa, es similar a la de los otros dos procesos; sin embargo, en esta decisión se ordenó además, compulsar copias a la Procuraduría General de la Nación, a efectos de que se investigaran las razones por las cuales no se dio apertura oportuna al proceso, constancia que obra en el expediente y en las carpetas de correspondencia enviada de la CDV.</p> <p>En cuanto a los otros dos procesos no se ordenó la compulsión de copias, dado que ya habían transcurrido más de cinco (5) años, es decir, había operado la caducidad de la acción disciplinaria.</p> <p>Se considera que no existe vulneración al principio de celeridad por cuanto cuando se tuvo conocimiento de los hechos ya había caducado la acción fiscal.</p>	<p>La Entidad presentó unos argumentos los cuales no desvirtúan la observación, por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo, con connotación disciplinaria, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento, dado que la Entidad en la contradicción, reconoce que las auditorías realizadas por la contraloría trajeron hallazgos a la oficina de control fiscal para su correspondiente investigación hechos ya caducados y a pesar de ello se trasladó a Responsabilidad fiscal, donde se abrieron los procesos, que fueron sustanciados e instruidos por más de cinco años para terminar reconociendo y declarando la consumación del fenómeno jurídico de la caducidad que estaba presente desde el momento en que se recibieron los hallazgos, generándose un desgaste administrativo que necesariamente riñe con las obligaciones de eficacia y eficiencia de la administración pública.</p>
<p><i>2.8.1. Observación administrativa, por inconsistencias en la rendición de la cuenta. Comparada la</i></p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>información de algunos formatos que hacen parte de los procesos: participación ciudadana, responsabilidad fiscal y proceso auditor, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser atendida por la Entidad una vez comunicado el informe final, a fin de que exista confiabilidad y veracidad en la información registrada en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada.</p> <p>La anterior situación denota falta de controles para el proceso de: diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, situación que generó incoherencias en la información. Lo anterior incumple la Resolución Orgánica N° 012 de 2017, expedida por la Auditoría General de la República.</p>	
<p>Se acepta la observación y con toda atención se solicita la apertura de los candados de la plataforma SIREL, para proceder a subsanar los errores de forma cometidos por la entidad y evidenciados por el equipo auditor.</p> <p>De antemano se aclaran algunos aspectos del siguiente formato:</p> <p><b>Formato 20 -Sujetos de control fiscal</b></p> <p>Se acepta la observación, sin embargo al realizar la revisión de la Plataforma SIA MISIONAL, encontramos que la información rendida a la Auditoría General de la República es real, ya que contamos con 19 puntos de control como aparecen en la rendición de la cuenta, al confrontar la información de dicha plataforma con la Resolución N° 021 de fecha 19 de febrero de 2018, por medio de la cual adopta el Plan General de Auditorías para la vigencia evaluada, señala 18 puntos de control, número que no es el correcto, por error involuntario se estableció en el mencionado acto administrativo de esa forma, y no es posible cambiarlo debido a que es de la vigencia 2018 y ya venció, es así como se procederá a corregir el número de puntos de control en la resolución que adoptó el Plan General de Auditorías de la vigencia 2019.</p>	<p>La Entidad acepta la <b>observación por lo tanto, se mantiene como hallazgo administrativo</b>, con el fin de que la Entidad presente las acciones de mejora tendientes a superar las causas que originaron el pronunciamiento.</p>

Fuente: Elaboración propia

#### 4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 19. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
<p><b>2.1.2.1. Hallazgo administrativo, por incumplimiento al principio de causación y amortización.</b> La Contraloría no aplicó la dinámica contable para registrar y amortizar en la cuenta 1905 de Seguros la suma de \$8.722.905 que corresponde al valor de la adquisición de las pólizas que amparan los bienes de la Entidad, el valor fue contabilizado directamente a la cuenta gastos por seguros, situación que incumple el principio de causación establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, numeral 8 artículo 114, 117 y 283, Libro 1, Título 2 establecido en el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, generando una subestimación en dicha cuenta.</p>	X				
<p><b>2.4.1.2 Hallazgo administrativo, por no incluir las denuncias en el proceso auditor.</b> Las denuncias radicadas con Nros D01-2018, D12-2017, D10-2017 y D09-2017, si bien se resolvieron dentro de los términos señalados en el</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>parágrafo 1º artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, éstas no fueron incluidas en el proceso auditor de acuerdo al inciso c) <i>Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente</i> de la misma ley y a su vez a lo dispuesto por la Contraloría en el procedimiento interno del proceso actividad 9 acción 3, página 11.</p> <p>La situación evidenciada es debido a la falta de control y seguimiento ocasionando la ineffectividad e ineficiencia del proceso.</p>					
<p><b>2.4.1.3. Hallazgo administrativo, por incumplimiento a la normatividad relacionada peticiones incompletas y desistimiento tácito.</b> Las peticiones de competencia directa archivadas por desistimiento se tiene que los radicados Nros: 556, 5CE y 3CE, no se evidenció que la Contraloría decretara el desistimiento y el archivo del expediente, ni el Formato CDV-PC-FT 04.09 “acto administrativo de conclusiones”,</p> <p>Lo anterior, incumple lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el procedimiento gestión de denuncias y de PQRS código CDV-PC-PR 04.01 versión 4.0 página 15.</p> <p>Esta situación se presentó debido a la falta de control y seguimiento a las fechas de respuesta, afectando la ineffectividad e ineficiencia del proceso.</p>	X				
<p><b>2.4.1.4 Hallazgo administrativo, por no evidenciarse la realización de la encuesta de satisfacción.</b> De la muestra evaluada no se evidenció documento que soporte la encuesta de satisfacción telefónica y/o personal formato CDV- PC-FT 04.07, incumpliendo así el procedimiento interno código CDV-PC-PR 04.01 versión 4.0, página 6.</p> <p>Lo anterior señala falta de control y seguimiento afectando la ineffectividad e ineficiencia del proceso.</p>	X				
<p><b>2.5.2.1. Hallazgo administrativo, por no revisar y fenecer las cuentas.</b> En la vigencia 2017, la Contraloría recibió 27 cuentas de las cuales emitió pronunciamiento como no fenecida en la auditoria modalidad Regular/Integral a la Gobernación del Vichada, igualmente durante la vigencia 2018, recibió 27 cuentas en términos, de las cuales reportan 11 pronunciamientos, es decir la Contraloría ha emitido 12 pronunciamientos de un total de 54 en las dos últimas vigencias.</p> <p>Lo anterior, evidencia un rezago en la revisión y fenecimiento de las cuentas, con lo cual se incumple el deber constitucional señalado en el numeral 2 del artículo 268 de la Constitución Política de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.</p> <p>La situación descrita, se debe a la falta de control y seguimiento, afectando la ineffectividad e ineficiencia del proceso.</p>	X				
<p><b>2.5.5.2. Hallazgo administrativo, por emitir pronunciamiento a través de auditorías especiales.</b> De la muestra evaluada se evidenció que la Contraloría emitió pronunciamiento en 4 auditorías especiales. Lo anterior, contraviene lo dispuesto en el artículo N° 20 de la Resolución 008 de fecha 10 de enero de 2013, en el que la Contraloría señala que se pronunciará a través de informes de Auditoría integral sobre la gestión fiscal y su pronunciamiento será emitido a</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>través del dictamen integral contenido en el informe de auditoría mediante fenecimiento o no de la cuenta.</p> <p>La situación evidenciada es debido a la falta de control y seguimiento, lo que conlleva a la ineffectividad en la fase de informe del proceso auditor.</p>					
<p><b>2.6.1.1 Hallazgo administrativo, Inoportunidad para el auto de apertura en los procesos fiscales.</b> La Contraloría no está aplicando el procedimiento establecido en el manual de procedimientos para los procesos de responsabilidad fiscal al observar que en la vigencia evaluada se iniciaron 10 procesos que suman \$1.284.096.829 y analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y el auto de apertura, en 5 procesos ordinarios y en los procesos verbales N° 009-2018 y 012-2018, la Entidad tardó aproximadamente 8 meses para proferir el auto de apertura. Situación que incumple el numeral 5 del manual de procedimientos del proceso de responsabilidad fiscal, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 133 del 26 de octubre de 2017, generando riesgo en resarcimiento del daño patrimonial al presentarse la caducidad de la acción fiscal.</p>	X				
<p><b>2.6.1.2. Hallazgo administrativo, con presunta connotación disciplinaria por caducidad de la acción fiscal.</b> Los procesos con reserva números 1, 2 y 5 se archivaron con caducidad de la acción fiscal, en contravía de los dispuesto en los artículos 9 y 41 de la Ley 610 de 2000; principio de celeridad; numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; incurriendo presuntamente en la vulneración de uno de los deberes consagrados en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002, debido a la falta de seguimiento y controles, lo que genera la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal y el resarcimiento del daño patrimonial al Departamento del Vichada.</p>	X	X			
<p><b>2.8.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.</b> Comparada la información de algunos formatos que hacen parte de los procesos: participación ciudadana, responsabilidad fiscal y proceso auditor, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser atendida por la Entidad una vez comunicado el informe final, a fin de que exista confiabilidad y veracidad en la información registrada en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada.</p> <p>La anterior situación denota falta de controles para el proceso de: diligenciamiento de los formatos, revisión de la información y rendición de la cuenta, situación que generó incoherencias en la información. Lo anterior incumple la Resolución Orgánica N° 012 de 2017, expedida por la Auditoría General de la República</p>	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	9	1	0	0	

Fuente: Elaboración propia

## 5. ANEXOS

### 5.1. Anexo nro. 1: Tabla de Reserva